 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 28

ACTA No. 053
(18 de julio de 2022)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la ciudad de Duitama a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y cincuenta y cuatro de la tarde (3:54 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama para realizar sesión ordinaria, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

El H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO BERDUGO, Primer Vicepresidente de la Corporación, quien modera la sesión, presenta un cordial saludo a los presentes en el recinto. A continuación, solicita a la señorita secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4º. HIMNO A DUITAMA.

5º. LECTURA DEL DECRETO 542 DE 14 DE JULIO DE 2022, "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CITADAS MEDIANTE DECRETO N° 484 DE 10 DE JUNIO DE 2022 Y AMPLIADAS MEDIANTE DECRETO N° 499 DE 21 DE JUNIO DE 2022".

6º. DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA N° 030 DEL 3 DE MAYO DE 2022.

7º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 014-2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES"

8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

9º. PROPOSICIONES

10º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN


El H.C. GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID, eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
ACTA DE PLENARIA		Versión: 1
		Página: 2 de 28

RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Según control de asistencia, se registra por secretaría el ingreso de los Honorables Concejales: CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA, JULIÁN CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN y RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO.

El presidente somete a discusión el orden del día leído con anterioridad.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión del orden del día. Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el orden del día leído dispuesto para la fecha.

Aprobado por mayoría.

4º. HIMNO DE DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno de Duitama.

5º. LECTURA DEL DECRETO 542 DE 14 DE JULIO DE 2022, "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL TERMINO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CITADAS MEDIANTE DECRETO N° 484 DE 10 DE JUNIO DE 2022 Y AMPLIAS MEDIANTE DECRETO N° 499 DE 21 DE JUNIO DE 2022".

Por Secretaría, se realiza la lectura del decreto 542 de julio de 2022, Ampliar hasta el 30 de julio de 2022 el período de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, convocadas mediante decreto número 484 de 10 de junio 2022 y ampliadas mediante decreto número 499 de 21 de Julio 2022, con el fin de estudiar los siguientes proyectos:

Decreto expedido en Duitama a los 14 días del mes de julio de 2022, original firmado por HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ, Alcalde Municipal.

6º. DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA N° 030 DEL 03 DE MAYO DE 2022.

Según control de asistencia se registra por secretaría el ingreso de los Honorables Concejales: FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO y PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO.

El presidente somete a discusión el Acta N° 030 del 03 de mayo de 2022, la cual fue enviada a los correspondientes correos electrónicos el día 14 de julio del presente año.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión. Cierra la discusión.

Aprobada por mayoría.


7º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 014-2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES"

El presidente presenta un cordial saludo al Secretario de Gobierno Dr. Juan David Montaña Velandía, al Secretario de Hacienda Dr. Raúl Mejía. Acto seguido conde la palabra al H.C. SEGUNDO PINZÓN, ponente del proyecto 014 de 2022 para que rinda la respectiva ponencia.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 28

El presidente decreta un receso de 5 minutos, mientras el ponente H.C. SEGUNDO PINZÓN, organiza las dispositivas.

Anuncia que se levanta el receso, por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

El presidente manifiesta que a razón de que existe el quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, el H.C. SEGUNDO PINZÓN, tiene el uso de la palabra para presentar la respectiva ponencia.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, presenta un cordial saludo a la mesa directiva, al Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, integrantes de la Junta de Acción Comunal y Ediles. Manifiesta que de acuerdo a la resolución que el señor presidente les delegó como ponentes del proyecto de acuerdo del N° 014 de 2022, "Por el cual se adopta el Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama y se dictan otras disposiciones legales", se revisará todo lo que es el marco normativo que regula el proyecto de acuerdo y en el cual se fundamenta.

Asevera que se encuentra el marco de constitucionalidad y legalidad, artículo No. 311 de la Constitución Política y No. 342. El 311 comunica que hay que promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. El artículo 342 habla sobre los procedimientos conforme a los cuales hará efectiva la participación ciudadana.


Manifiesta que estos artículos fueron desarrollados en un marco legal, uno en la Ley No. 152 de 1994, que es la Ley Orgánica de la Planeación Municipal, comenta que en éste incluye como principio el proceso de la planeación, participación ciudadana en el proceso de la construcción de los Planes de Desarrollo. Como caso particular del municipio de Duitama, hay un acuerdo municipal que reglamenta la participación que deben de tener las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Señala que está hablando de lo que son los planes locales comunitarios, que deben formularse el año anterior a la elección del nuevo gobierno para que ellos lo tengan en cuenta en la inclusión del nuevo Plan de Desarrollo.

Así mismo, señala que la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en el artículo No. 117 establece que: El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir para apoyar la inversión social en los corregimientos, comunas y localidades un Presupuesto Participativo, que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal. Asevera que lo que buscan es que la comunidad comience a ser parte integral del presupuesto municipal, que en cada una de las comunidades participen en qué se debe invertir parte del presupuesto municipal.

Manifiesta que la Ley No.1757 de 2015 en su artículo No. 90, define el Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece la relación Estado-Sociedad civil.

En el artículo 91 a 93 de la misma Ley 1757, habla que los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la Ley, podrán realizar ejercicios de Presupuesto Participativos, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos. Manifiesta que están buscando que el municipio a partir de la aprobación de este acuerdo municipal establezca un porcentaje de sus ingresos corrientes de libre destinación, en los cuales las Juntas de Acción Comunal en los Consejos de social participación van a definir en qué se deben invertir, conlleva a que la Administración Municipal a través de la Oficina Asesora de

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 28

Planeación tiene que hacer un acompañamiento para la formulación de los proyectos en cada una de las organizaciones comunitarias.

Por tal motivo le había cursado invitación al jefe asesor de Planeación, porque es uno de las oficinas que va jugar un papel fundamental para el desarrollo de este acuerdo municipal. Así mismo el Secretario de Hacienda, quien definirá anualmente en conjunto con la Administración Municipal, las líneas de acción y sobre en qué se van invertir esos recursos, para que las Juntas de Acción Comunal puedan formular sus iniciativas y proyectos.

En la Ley 2166 de 2021 en el artículo 47, nuevamente habla de la articulación de los planes estratégicos de desarrollo comunal con los Planes de Desarrollo. Reitera que es necesario que cada una de las Juntas Administradoras Locales en conjunto con las Juntas de Acción Comunal formulen ese Plan de Desarrollo local para que sea incluido dentro de los Planes de Desarrollo y así mismo deben tener en cuenta para el desarrollo de los Presupuestos Participativos.

Manifiesta que, frente a lo comunicado, desea ceder el uso de la palabra al señor Secretario de Gobierno, quien coadyuva en el tema de la reglamentación del fundamento jurídico del Presupuesto Participativo y de la importancia que recobraría para el municipio de Duitama, como primer municipio del departamento de Boyacá en reglamentar esta dinámica de presupuesto, vía acuerdo municipal.

Interpela que anteriormente los municipios han dinamizado con algo llamado acciones compartidas, señala que si se observa desde Planeación Nacional no son evaluables, por lo tanto, desean avanzar a través del Presupuesto Participativo que es el indicador que está establecido por Planeación Nacional y que permite evaluar ese seguimiento a los diferentes entes territoriales. Le concede el uso de la palabra al Secretario de Gobierno Dr. Juan David Montaña, con el fin de que pueda seguir aunando en el tema del fundamento legal.

El Dr. JUAN DAVID MONTAÑA, Secretario de Gobierno, presenta un cordial saludo a los Honorables Concejales y demás presentes en la Corporación. Manifiesta que el tema de los presupuestos es muy importante como instrumento gestión pública, toda vez que permite realizar una planificación anual que ayuda a priorizar todas las demandas que tiene la comunidad mediante la concertación previa con la misma, es decir, este instrumento que se refiere a los Presupuestos Participativos, envuelve la discusión previa, la cual implica que se determine cuál es el porcentaje de inversión de los recursos o los fondos públicos de inversión de libre destinación, formular los proyectos, hacer un debido seguimiento para su inclusión, para la aprobación del presupuesto anual y así vigilar su ejecución. Por lo tanto, los Presupuestos Participativos se pueden entender como una forma eficiente y transparente de asignación de los recursos públicos, en donde va a haber un mayor control y seguimiento a la ejecución de los mismos.


Destaca el artículo No.100 de la Ley estatutaria 1757 de 2015, el cual determina dos lógicas para aplicar los Presupuestos Participativos, son la Lógica de Justicia Política y la Lógica de Eficacia. La lógica de Justicia Política inmersa en los Presupuestos Participativos, señala que todas las personas tienen derecho a participar en decisiones que las afectan, presupuesto axiológico inmerso en este proyecto de Presupuestos Participativos. Segundo la lógica de la Eficacia, quiere decir que la gente que vive problemas cotidianamente puede participar en la toma de decisiones, puesto que las soluciones que van a surgir, van ser mucho más relevantes y apropiadas, con menos despilfarro público y se van a usar de una forma más eficiente los recursos.

Menciona los beneficios que se pueden identificar de los Presupuestos Participativos: Primero, se puede conocer de donde provienen los recursos del municipio y en qué se van a gastar. Segundo, se puede conocer y compartir cuáles son las necesidades de los vecinos de los barrios y de las veredas. Tercero, se puede elegir en qué y en dónde invertir todos los recursos públicos según las prioridades y los beneficios de la inversión. Cuarto, se ejercerá un control sobre el gasto público, garantizando el buen uso de los recursos.

Manifiesta que, gracias a una ejecución eficiente de los Presupuestos Participativos, se mejorará la transparencia en la gestión pública y la asignación del control de los recursos públicos, se podrá exigir más responsabilidad a los funcionarios públicos y dirigentes políticos, posibilitar la práctica de la congestión y la definición de las prioridades del espacio público, lo cual genera mayor confianza entre los habitantes y el gobierno, para que de esa forma se fortalezca el tejido social y convivencia pacífica. Finaliza su intervención.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, agradece el aporte puntual frente a los Presupuestos Participativos del Dr. Juan David. Retoma el tema del marco de constitucionalidad y legalidad. Comenta que el artículo N° 313 de la Constitución, habla que es competencia del Concejo Municipal reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; así mismo lo previó la Ley 1757, que, a través de acuerdo municipal, el Concejo es el que debería reglamentar este tipo de acciones a implementar en el municipio. Por consiguiente, a voluntad política del Alcalde Dr. David Ortega y del Concejal como coautor de este proyecto de acuerdo, manifiesta que quedó incluido en el Plan de Desarrollo como un indicador a cumplir, por lo que pretende dar desarrollo al indicador, con la finalidad de que comience a funcionar la herramienta en el municipio de Duitama.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 28

Manifiesta que la conveniencia del proyecto de acuerdo como lo manifestó, se encuentra incluido dentro de las metas del Plan de Desarrollo en el artículo vigésimo séptimo, sector justicia, encargado desde la Secretaría de Gobierno, que son los Presupuestos Participativos de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales a implementar a partir del año 2022. Por tal motivo, se encuentran en el debate con citación extraordinaria, para que con la reglamentación del tema pueda quedar incluido de una vez para el presupuesto del año 2023, así mismo se pueda hacer la convocatoria que tiene la Administración Municipal, de poder asignar cerca de \$200.000.000 en el primer modelo de participación a las Juntas de Acción Comunal.

Señala que el impacto fiscal, como el Dr. Raúl de Hacienda manifiesta correctamente en el certificado, el proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal, porque es una reorganización dentro los ingresos del municipio, comenta que, si generara una contrapartida adicional, porque se constituyera un nuevo impuesto o un nuevo gasto, ahí sí estaría generando el impacto fiscal. Pero a pesar de ello, profundiza que a futuro si va a generar un impacto al municipio, donde mejorará el índice de desempeño fiscal. Comunica que, en Planeación Nacional se encuentra en uno de sus indicadores el que mide la asignación de los recursos vía Presupuesto Participativo. Seguramente esto conlleva a que el municipio a futuro pueda tener un mejor desempeño fiscal y así mismo pueda mejorar la transferencia de recursos vía Sistema General de Participaciones.

Frente a los beneficios que genera el Presupuesto Participativo a la ciudadanía, son los siguientes: Permite conocer de donde provienen los recursos del municipio y en qué se van a invertir. Señala que en este caso el porcentaje que se define a través del proyecto de acuerdo, son las organizaciones comunales las que definen en que se invierten de acuerdo a las necesidades en cada una de las Juntas de Acción Comunal o de Administradores Locales.

Segundo, conoce y comparte las necesidades de sus vecinos y barrios, convocado a que se recupere el liderazgo de las Juntas de Acción Comunal, las cuales han brindado un beneficio e impacto social hacia las comunidades, a través de ellas se pudieron construir acueductos, alcantarillados, mejoramiento entre vías. Es eso lo que buscan a través del proyecto de acuerdo, que genere impacto en mejoramiento y embellecimiento de los sectores en las pequeñas obras que pueden desarrollarse en las Juntas de Acción Comunal.

Así mismo, va a generar un beneficio a la ciudad como lo mencionó, de que puede mejorar el desempeño fiscal del municipio hacia futuro, cuando comience a rendirse informes ante Planeación Nacional sobre la ejecución de recursos.

Igualmente manifiesta que el Presupuesto Participativo va a tener unas etapas que se definen en el proyecto de acuerdo, como lo ha definido el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, unos lineamientos que se deben tener en cuenta para la elaboración y esas etapas que se deben surtir en el Presupuesto Participativo. Comenta que son cerca de nueve etapas definidas en el proyecto de acuerdo, de cómo se debe hacer todo el proceso de convocatoria, desde que inicia la convocatoria hasta la asignación y ejecución de los recursos.

Asevera que el proyecto de acuerdo el día 07 de julio surtió su primer debate en comisión, el cual fue aprobado, donde así mismo se incorporaron algunas modificaciones en el artículo primero, cuarto y doce, a raíz de una proposición realizada por el H.C. MARCO ALONSO, con el objetivo que ayudara a mejorar el proyecto de acuerdo y que fueron acogidas en su totalidad por la comisión.


Sostiene que, conforme a los fundamentos expuestos anteriormente, el proyecto de acuerdo se ajusta a la Constitución Política de Colombia, especialmente a la Ley 1757 y a los decretos reglamentarios, por lo tanto, presenta ponencia positiva para segundo debate al proyecto de acuerdo N° 014 de 2022 "Por el cual se adopta el Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama y se dictan otras disposiciones legales". Agradece el acompañamiento que ha brindado el Dr. Raúl Mejía desde la Secretaría de Hacienda, el Dr. Juan David Montaña de la Secretaría de Gobierno y la representante de la oficina Asesora Jurídica, quienes han tenido toda la disposición para sacar adelante esta iniciativa.

El H.C. JULIO SALCEDO, presenta un cordial saludo, a los Secretarios y demás participantes en el recinto. Manifiesta que observa el trabajo juicioso realizado el H.C. SEGUNDO, cree que en el primer debate en ponencia debieron surgir las inquietudes respecto a este proyecto, un tema fundamental, el cual tiene que ver con el progreso y desarrollo, así mismo tiene que ver con el liderazgo que los comunales siempre han venido haciendo a favor de las comunidades.

Comenta que el proyecto es fundamental, como se expresó en la exposición de motivos de argumento legal y jurídico, primordialmente necesario para que se tengan las herramientas económicas y se puedan desarrollar todas las actividades que se requieren en los distintos sectores.

Señala que confía en el buen estudio propositivo y análisis que han realizado en comisión, desde luego coadyuva el proyecto de acuerdo, por el compromiso que tiene las juntas de acción con sus comunidades.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 6 de 28

El H.C. WILLIAM FLECHAS, presenta un saludo respetuoso a la mesa directiva, compañeros, secretarios y a todos los presentes. Manifiesta que indudablemente este proyecto de acuerdo es un proyecto demasiado importante para la ciudad de Duitama, una iniciativa que no pueden dejar de coadyuvar. En primer lugar, porque considera que este es el comienzo de la cristalización y efectivización de las Juntas Administradoras Locales que viene haciendo hace años en la ciudad de Duitama.

Recuerda que en otrora las Juntas de Acción Comunal eran las que se entendían directamente con la Administración Municipal y que en el periodo del Dr. Gustavo Cano, se deciden crear las Juntas Administradoras Locales por la Corporación Concejo Municipal, donde empezó a darse la participación democrática y activa en cuanto tiene que ver con la elección y representatividad de cada una de las Juntas Administradoras Locales en cada uno de los corregimientos. Comenta que es a partir de este momento donde quisa anhelaban llegar, porque las Juntas Administradoras Locales sin llegar a este momento, no están llamadas a tener la relevancia e importancia que verdaderamente tienen frente a la Ley. Por tal motivo en el recinto se desarrolla la Constitución Política en ese principio de administración y descentralización administrativa.

Señala que a partir de este momento encuentran principios tan importantes como los que trae el proyecto de acuerdo, especialmente aquel principio de legitimidad social, que no es otra cosa que reclamar cada una de las necesidades más sentidas y que a través de ese Consejo que se creará a partir de la vigencia de este acuerdo, se priorizarán las necesidades y puedan llevarse a cabo a través de la administración y del presupuesto que allí se designe.

Asevera que no solo es el presupuesto que se va a designar en la Corporación, claramente la Administración seguirá trabajando además de todo el Plan de Desarrollo con todas las obras que se priorizan a nivel municipal. Pero que la importancia de esta iniciativa es precisamente que sea una interacción, en donde participen juntas en cada uno de los corregimientos y comunas, articuladamente con la Administración Municipal. Señala que el proyecto de acuerdo más adelante dará todos los procedimientos y pautas para que se pueda aplicar por la Administración Municipal. Manifiesta que en buena hora el Plan de Desarrollo del señor Alcalde coloca ese aspecto en donde se va a ver reflejada la justicia social y participativa, a partir de este acuerdo.

Manifiesta que los Honorables Concejales se identifican con las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, por consiguiente tienen que ayudar a articular el trabajo social para que le llegue el presupuesto de manera directa a las comunidades, espera que se convierta en una realidad dentro de los términos que más adelante se conceden, donde la Administración Municipal lo pueda hacer realidad y se pueda constituir al Concejo, en donde las acciones mismas comunicarán de manera priorizada las necesidades y así tendrá que invertirse ese presupuesto que se designe.

En consecuencia, manifiesta que coadyuva la proposición realizada en el proyecto de acuerdo N° 014 de 2022.


El H.C. MATEO CENTENO, presenta un cordial saludo a los presentes en la Corporación. Expresa que coadyuva la propuesta, algo en lo cual se ha avanzado en otrora en el departamento en el 2005, en el entonces gobernado por el Dr. Londoño y que ahora también se anuncia un importante hecho y es que el presidente electo le dice a las Juntas de Acción Comunal que a través de ellos van a llegar a implementar algún tipo de mejoras, por ejemplo, en la estructura vial, un avance muy importante. Por lo tanto, Duitama no puede estar atrasada en la reglamentación para poder darle implementación a este tipo de anuncios, mencionado por el presidente electo.

Asevera que cree necesario que el Dr. Juan David o el ponente haga claridad sobre un tema, no sabe si tenga que realizarse alguna modificación respecto al título y el artículo 15°, el cual menciona, lo siguiente: "Autorícese al Alcalde Municipal para que dentro de un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente acuerdo, expida y socialice el reglamento único de Presupuesto Participativo ante el Concejo Municipal de Duitama" y el título dice: "Por el cual se adopta el Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama y se dictan otras disposiciones legales" no sabe si se encuentra confundido o es necesario que se dé claridad al título, para que se deje constancia del tema.

Le parece importante que en la intervención de la Administración Municipal se indique si ya existe un avance en la reglamentación que se tiene para materializar este importante proyecto de acuerdo. Espera que éste no sea un acuerdo que hoy todos feliciten y la sensación de que se van a realizar muchos cambios puesto que con la intervención del ponente y Dr. Juan David quedan abiertas muchas puertas positivas para las Juntas de Acción Comunal, pero tengan así mismo la sensación de que realmente se va a materializar el proyecto.

Aprovecha la asistencia de la Secretaría de Gobierno, para preguntar: ¿Cuántas Juntas en este momento están con toda la reglamentación adecuada al día? Puesto que de nada va a servir aquellas Juntas que no tienen el acompañamiento y asesoría, la cual se debe fortalecer a través de la Secretaría de Gobierno para que brinde acompañamiento a las Juntas, porque cuando salga la reglamentación para que accedan a los proyectos va a ser complicado. Comenta que es un componente para que en meses vean el proyecto

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 7 de 28

ejecutándose paso a paso, sin que les queden mal a las comunidades, brindando claridad del proyecto real a las comunidades.

El H.C. OMAR JAMES, manifiesta que hay un tema que siempre le ha causado preocupación, pero comenta que antes de mencionarlo reconoce el esfuerzo que ha realizado el H.C. SEGUNDO por sacar adelante el proyecto.

Comenta que su voto será positivo, pero solicita claridad en la siguiente inquietud, y es que en la ponencia se informa que no hay impacto fiscal, porque es una reorganización, pero desea saber con ayuda del Secretario de Hacienda se indique qué dinero hay, porque el proyecto es bueno, pero no se desea que el proyecto solo quede en el papel. Por lo que le gustaría conocer ¿Cuál es la cifra de presupuesto que se cuenta para el proyecto?

Así mismo le manifiesta al H.C. SEGUNDO, que en la ponencia observó nombre curioso en una Ley, la cual dice: "Ley 2166 de 2021 Segundo Pinzón Cardozo".

Comenta que el tema se eleva a política pública, porque el Concejal tiene una norma en donde habla de que esta clase de proyectos deben de elevarse a política pública si cumplió con todas las fases que se deben hacer para una política pública, señala que, de ser así, solicita que comenten las reuniones que hubo con Planeación, con Juntas de Acción Comunal y con los diferentes actores, todo con base en sí el proyecto está elevado a política pública.

El H.C. MARCO ALONSO, presenta un saludo especial a todos los presentes. Asevera que de pronto han sido un poco cortos en compartir la información con los compañeros. Como está establecido en la ponencia, artículo tercero Ley orgánica de planeación de la Ley 152 de 1994, incluye como principio del proceso de Planeación, la participación ciudadana en el proceso de construcción de los Planes de Desarrollo. Señala que el proyecto no es nuevo, puesto que hay un instructivo de Presupuestos Participativos desde el año 2016, donde lo único que hace este proyecto es ver un trabajo acucioso del H.C. SEGUNDO y de la Administración Municipal para hacerlo norma en Duitama y que las Juntas de Acción Comunal puedan participar como comunidad.

Comenta que la Ley dispone que se deben tener unos porcentajes para que se haga la planeación desde cualquiera de sus sectores con unos comités y que tiene que estar soportado en un tema de planeación y de proyectos que deben presentar a la oficina de proyectos. Señala que este es un logro que la Administración busca dejarle a los Ediles, donde muy seguramente habrá un porcentaje del presupuesto municipal para que en los comités se organicen y presenten en los proyectos las necesidades prioritarias, tienen que tener en cuenta que una de las bases del proyecto es que debe estar enfocado directamente a las necesidades básicas insatisfechas de los sectores.


Asevera que coadyuva el proceso, señala que con varios compañeros del Concejo estuvieron en la Comisión Primera de Presupuesto. Manifiesta que los Ediles son veedores sociales y son los más interesados en que ese porcentaje que se dispone en el Concejo Municipal, sobre el 2% alrededor de \$700.000.000 al año, puedan las Juntas organizarse para que presenten los proyectos, para evitar lo que está pasando a nivel departamental, donde el gobernador se escuda que con él no han presentado ningún proyecto para invertir en Duitama.

Le parece bueno que directamente desde Duitama se pueda trabajar con las comunidades, para que los proyectos se den. Le comunica a los Ediles, Juntas de acción, que soliciten el acompañamiento de una Oficina de Planeación que ya está dispuesta en la ciudad de Duitama, para que los acompañen en el proceso de la organización de estas grandes oportunidades que tiene la comunidad, de contar con recursos para que se adecuen las vigencias fiscales.

Reitera que coadyuva el proyecto N° 014 de 2022, donde lo primordial es que los entes territoriales podrán incluir dentro de su Plan de Desarrollo el presupuesto destinado para las Juntas de Acción Comunal y demás. Adicionalmente menciona que es importante que se tenga en cuenta que se debe adoptar un proceso, porque ya está dispuesto por la Ley, regulado con un manual. Señala que quisieran que fuera mucho más grande, pero que las condiciones precarias del presupuesto de la ciudad de Duitama son muy bajas, por lo que esperan que se empiece a trabajar y lo demás se va acomodando en el camino.

La H.C. DORIS YOLANDA, presenta un cordial saludo a la mesa directiva, Secretarios y demás presentes. Asevera que el proyecto es un tema muy importante, por lo tanto, felicita al señor Alcalde por la iniciativa tan importante. Señala que el proyecto de acuerdo se ha presentado en otras administraciones, desde la administración de Franklin Rincón, en la cual desafortunadamente el Concejo no lo aprobó, pero nuevamente lo presenta el Alcalde y como ponente el H.C. SEGUNDO. Comenta que es muy importante tener en cuenta los presidentes Ediles, quienes son los que conocen las necesidades prioritarias de cada sector. Avala el proyecto, puesto que se va a dejar una pequeña parte del presupuesto general del municipio, del cual se encuentra segura que lo van a manejar con sabiduría.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 28

Manifiesta que coadyuva la ponencia, pero le genera una inquietud sobre lo mencionado en el proyecto, el cual dice que se les va a dejar o la Ley dice que no menos del 2%, el H.C. SEGUNDO le certificó que el 2%, pero que en las correcciones del artículo quinto dice que es el 5%. Solicita que se corrija.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA, presenta un cordial saludo a la mesa directiva y demás personas presentes. Manifiesta que su proceso político empezó precisamente en las Juntas de Acción Comunal, como presidente durante doce años, después en asociación de juntas en la cual el H.C. SEGUNDO formó parte también. Asevera que es un trabajo que vale la pena llevarlo a un feliz término, en el sentido de que no se presente lo que está pasando, puesto que comenta que, en algunas Juntas de Acción Comunal, los representantes resultan siendo demandados o regañados, porque señalan, hacen o no.

Señala que en el proyecto de acuerdo se va a establecer un tema puntual y es que la Administración Municipal deja unos recursos exclusivos para el manejo de cada uno de los sectores, sin que se vea la voluntad Política, sino la necesidad verdadera de una comunidad.

Manifiesta que el proyecto obliga a las Juntas de Acción a que se preparen, porque son quienes tienen que presentar el proyecto con toda la norma necesaria para cualquier obra, ya sea grande o pequeña, por lo tanto, tendrán que aprender más acerca del tema, una tarea grande de la Administración con el fin de que no falte su compañía en la formación de esos proyectos.

Le genera inquietud así mismo lo mencionado por la H.C. DORIS sobre el tema de los porcentajes, solicita al secretario de Hacienda y de Gobierno, que clarifiquen ese porcentaje a qué se aplica, porque el presupuesto del municipio está conformado por el SGP, dinero que viene del Estado, el cual no entra, pero está conformado también por los gastos de funcionamiento y de libre destinación, es decir, lo que el Alcalde o Administración pueda disponer, por lo tanto cree que es bueno que se presente esa claridad, si eso es presupuesto total del municipio o el presupuesto exclusivo de ingresos del municipio o si es únicamente de los gastos de libre destinación del municipio. Asevera que son tres cosas diferentes, tema que tiene que aclararse, porque se puede presentar problemas con las mismas comunidades respecto a qué porcentajes y cómo se van a manejar.

Felicita al H.C. SEGUNDO, coadyuva la ponencia y manifiesta que estará al tanto, si se llega a necesitar colaboración.

El H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ, presenta un cordial saludo. Exalta el trabajo y proyecto tan importante que ha desarrollado el H.C. SEGUNDO, para beneficio de todas las comunidades. Recuerda que aproximadamente un año estuvo acompañando el proyecto en alguna socialización. Manifiesta que se identifica con el sector comunal, puesto que tuvo la oportunidad de estar en dos periodos como presidente de Junta de Acción Comunal, por lo tanto, es de gran importancia que participe en estos magnos proyectos.

Resalta que su Partido Político es un partido Propositivo, quienes trabajan siempre al servicio de la comunidad, apoyando estas iniciativas tan importantes. Así mismo resalta al H.C. SEGUNDO, por presentar este proyecto donde cita la Ley 1551 de 2012, en la cual precisamente el partido político Mira es el autor de esta Ley. Para citar en alguno de los párrafos, dice: "Autorizar a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras por mínimas cuantías". Le parece que este proyecto va a beneficiar mucho a los Comunales, puesto que es muy complejo desde allí buscar recursos para beneficiar a cada uno de sus sectores.


Le parece importante exaltar el compromiso de la Administración, menciona que ha hablado con el señor Alcalde de este proyecto para que lo presentaran con el H.C. SEGUNDO, donde han visto la respuesta positiva y sabe que la mayoría de los Concejales van a respaldar el proyecto, por consiguiente, manifiesta su voto positivo a este proyecto tan importante para con las comunidades.

El H.C. JULIÁN CHÍA MATA LLANA, felicita al H.C. SEGUNDO PINZÓN, por la ponencia que rindió. Comenta que en el cabildo están dispuestos acompañar en virtud de la favorabilidad del acuerdo para todas las comunidades.

Señala que es importante explicar unos puntos mencionados también por el H.C. MATEO CENTENO, en virtud de que se debe aclarar a la comunidad que el 2% de los ingresos corrientes de libre destinación que va tener el municipio no es gran suma, por lo que es necesario que el secretario de Hacienda certifique cuántos son los ingresos corrientes de libre destinación, que no cree que pasen de treinta y siete mil millones de pesos, de manera que de esos ingresos de libre destinación el 2% será lo que ingresará a los Presupuestos Participativos.

Manifiesta que tiene una inquietud y es que existen unos estamentos que crea el articulado que realmente no están desarrollados, en el primero que hace mención es el que habla de un Consejo Comunal de Planeación, en el que no se menciona qué es, cómo se integra, porque en el documento aparece Consejos Sociales

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 9 de 28

Comunales no Consejos Comunales de Planeación. Frente al artículo 13 dice que hay un comité Coordinador de Presupuesto Participativo y paso seguido dice el Consejo de Presupuesto Participativo tendrá entre otras las siguientes funciones. Comenta que hay otra entidad que se crea que es el Comité Coordinador de Presupuesto, el cual no se encuentra desarrollado en el articulado, esto para que lo tengan en cuenta.

Señala que otro tema que le parece importante preguntarle al Dr. Juan David, es que a este momento ¿Cuánto dinero hay para la capacitación de las Juntas Administradoras Locales y de Acción? En virtud de que la metodología para presentar estos proyectos y programas se hace a través de unas variantes técnicas un poco complicadas, pero que en el artículo octavo dice: Metodología general ajustada -MGA- o la que corresponda, señala que la formulación de los proyectos requiere un tecnicidad que el municipio en el artículo décimo tercero obliga a la Alcaldía Municipal, a que a los Ediles los capaciten para poder presentar los proyectos, puesto que de nada sirve que exista la plata si no se enseña cómo deben ser presentados. En conclusión, desea conocer cuanta plata existe en el municipio para esas capacitaciones, puesto que lo más importante es saber cómo presentar los proyectos.

Otra inquietud que le surge es de acuerdo a la priorización de cada uno de los proyectos, desea saber quién es la última instancia para definir qué proyecto es más importante que otro, ¿Quién es el que toma la última decisión? Puesto que, si fuera el Alcalde, no se estaría haciendo nada, porque es quien maneja los presupuestos, donde los acuerdos no servirían de nada, si él es el que toma la decisión solo.

Frente a otro tema, afirma que en el Plan de Desarrollo efectivamente está el proyecto, por eso es viable, pero comunica que para el 2022 se va a hacer la asignación de un Presupuesto Participativo, sin embargo, informan meta 2021, meta 2023, en total se van hacer dos. Pregunta si ¿Un Presupuesto Participativo hace referencia a la totalidad de los recursos? O si un Presupuesto Participativo es que el dinero se va a repartir entre los que se presenten. Pregunta qué pasaría si una comunidad presenta un presupuesto para realizar algún tipo de acción por la totalidad del presupuesto que salga después de los ingresos corrientes de libre destinación, porque en el proyecto dice número de Presupuestos Participativos: Uno, por lo tanto, pregunta si es ¿Uno por la totalidad de los recursos? O es ¿Un desembolso que va a ser para las juntas que presenten los proyectos?

Exalta que el H.C. SEGUNDO ha estado muy pendiente del tema, quien ya había presentado el proyecto de acuerdo, sin embargo, no tuvo en ese momento la contundencia para poderse aprobar, ahora se cree que está corto de hacerlo, cree que este es el primer escaño para lograr que se consolide, después tendrá que pasar el presupuesto con la incorporación a un acuerdo municipal, que también pasará por el Concejo al presupuesto del municipio; luego el Alcalde tendrá que hacer el reglamento único de Presupuesto Participativo, por tal motivo le pregunta al secretario de Hacienda ¿En qué va el proceso? O que se debe realizar, y si ese reglamento único de Presupuesto Participativo pasa por el Concejo para que lo aprueben.


Respecto a la agilidad, señala que una vez sean capacitados los Ediles, personas que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal, dependerá de ellos presentar los proyectos, pero le pregunta al H.C. SEGUNDO o el Alcalde mediante Decreto ¿Cómo funcionan todos estos organismos? Puesto que observa una directriz y es que los Consejos Sociales se conformarán 17 de participación y que a merced de que una persona quiera citar a todo el Consejo, estos tendrán que acudir, es decir, que si alguien quiere citarlos 30 días al mes tendrán que asistir, le parece que la organización de los Consejos Sociales de Participación ya no puede estar en los Honorables Concejales, sino que ellos mismos sean los que se organicen, deben escoger un presidente vicepresidente, secretario. Porque un ejemplo, sería si el Concejal fuera presidente del Concejo y citara cada vez u hora que le parezca, en virtud de trincar los procesos, puesto que hay personas que están especializadas en el tema, donde si no asisten estarían las talanqueras. Por lo tanto, esa organización interna de los Consejos Sociales de Participación se puede aclarar.

Asegura que este es un primer paso importante para hacer más democráticos los recursos públicos, de modo que felicita al Alcalde Municipal, Dr. David Ortega, quien en su Plan de Desarrollo lo incorporó y hoy lo está desarrollando como una de las metas de su programa de gobierno. Solicita respetuosamente que el secretario de Gobierno y de Hacienda que esclarezcan las dudas que presentó anteriormente, como el tema de las capacitaciones, ¿Cuánta plata hay? ¿Cuándo podrían empezar? ¿Cuántos son los ingresos corrientes de libre destinación? Para que se lleven un indicativo de cuánto puede ser lo que corresponde a las Juntas de Acción Comunal y Administradoras Locales, para hacer este tipo de proyectos.

El H.C. DANILRODRÍGUEZ, Extiende su felicitación al H.C. SEGUNDO, conoce que este ha sido el trámite que ha venido desarrollando desde el primer año que se encontraban en el recinto, donde siempre ha tenido claro que este era un desarrollo constitucional que debía darse en el municipio de Duitama y por su proactividad ha venido construyendo este proyecto de acuerdo. Sin embargo, le parece que es conveniente buscar respuestas sobre algunos temas concretos que se encuentran en el texto, el cual están debatiendo en plenaria.

Asevera que le genera tristeza que el proyecto de acuerdo en todos sus ejes, tanto en los considerandos como el desarrollo del articulado, habla de la concordancia que debe haber entre el proyecto y el Plan de Desarrollo,

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 28

en la importancia que toma el proyecto para desarrollar los objetivos de la administración contenidos en el Plan de Desarrollo, de los conceptos y las viabilidades que debe haber entre el Plan de Desarrollo y el proyecto de acuerdo y el desarrollo de objetivos que se está buscando con el proyecto de acuerdo, por lo que le genera desdicha que no se encuentre presente el secretario de Planeación, porque es quien debería responder las inquietudes presentadas anteriormente por los H.C.s JULIÁN CHÍA y MATEO CENTENO, puesto que más allá que la representación esté en cabeza del secretario de Hacienda y quien esté dando la contienda el secretario de gobierno para que el proyecto logre los consensos, señala que Planeación es quien debe dar garantías sobre la viabilidad, dado que no se trata que se aprueban proyectos por aprobarlos sino que los que se aprueben tengan un desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que generen resultados e impacto en la comunidad.

Formula dos preguntas al H.C. SEGUNDO PINZÓN, respecto a que el proyecto en los considerandos habla del desarrollo del objetivo, claro que es: "Presupuestos Participativos a las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras locales, indicador número de Presupuestos Participativos". Señala que si los Honorables Concejales aprobaran el proyecto como está, se podría lograr la consecución de este objetivo claro por parte de la Administración, para después entrar a implementar esos Presupuestos Participativos y más teniendo en cuenta que la misma Ley habla que todo se le traslada a las Juntas, pero que las Juntas tienen que presentar el proyecto y ese tiene que ser armónico con el Plan de Desarrollo, entonces ¿Se tendría que modificar el Plan de Desarrollo?

Porque no sabe si los Honorables Concejales se dieron cuenta de algunos temas que no proyectaron a futuro, de pronto temieron que la Administración no tuviera el tiempo necesario para desarrollar todo el Plan de Gobierno o si de pronto lo hicieron con la intención de que el proyecto se presentara nuevamente ante el Concejo. Porque los Concejales no pueden decirle a una Junta Administradora Local, que les van a trasladar el 2% de los recursos de libre destinación del municipio para que formulen el proyecto, visibilicen una necesidad muy concreta de las necesidades, lo presentan y si el proyecto objetivo o la necesidad que se pretende cubrir no está en el Plan de Desarrollo, ¿La administración tendría que presentar una modificación al Plan de Desarrollo? Porque asegura que es claro que ninguna inversión se puede realizar por parte de la Administración y por parte de las Juntas que entrarían a ser ejecutores de recursos públicos a un proyecto que no está en el Plan de Desarrollo, por lo que tienen que empezar encadenar todos los eslabones para ver cuál es la mejor salida y que la inversión que van a tener sea coherente con el Plan de Desarrollo, para no perder tiempo, sino que se tenga una optimización de tiempo y recursos.

Con beneplácito observa que una inversión por parte de una Junta Administradora Local sería efectiva, porque son quienes realmente sienten la necesidad propia, pero se tiene que tener claridad sobre lo mencionado por la Ley 743 la Ley 2166 la que derogó la 743, la cual hablaba de la armonización entre los Planes de los Comunales con el Plan de Desarrollo, no sabe si los Honorables Concejales cometieron un error de dejar para el 2021 un Presupuesto Participativo, pero deben tener claro que la Ley es del año pasado y el Plan de Desarrollo y el proyecto de acuerdo también. Por lo que tendrían que entrar a revisar si el Plan de Desarrollo debía contener este acápite especial y si eso es así, se estaría en un predicamento, porque así se apruebe la Ley y el Plan de Desarrollo no cumplió el requisito que contenía la Ley 2166, no sería aplicable, puesto que no habría unidad de materia entre la Ley y el proyecto de acuerdo, mediante el cual aprobaron el Plan de Desarrollo.


Por lo tanto, considera necesario que se busquen soluciones al proyecto de acuerdo que tiene algunas falencias. Señala que el objeto que piensa cumplir la Administración es claro y loable, pero insiste que la finalidad que se busca es que se revise si la forma es la adecuada, para que sea un instrumento óptimo, puesto que si se va a aprobar un documento para que después lo demanden o que no tenga ninguna relevancia en el ámbito jurídico ni en el ámbito de la Planeación Municipal, no estarían realizando absolutamente nada.

Manifiesta que ya que se encuentra presente el secretario de Planeación, para sea él quien resuelva cada una de las inquietudes sobre las controversias que hay alrededor del proyecto y todo el instrumento de Planeación, que es la carta de navegación del municipio de Duitama, el cual su ejecución y vigilancia está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

El H.C. PABLO SANTIAGO manifiesta que es agradable la visita de los Ediles, presidentes de juntas, puesto que son quienes realmente pueden tener el conocimiento más profundo sobre las dificultades que tiene la comunidad, extiende las felicitaciones por el trabajo que hacen día a día por el municipio. Manifiesta el agrado por el tema del proyecto de acuerdo y ponencia presentada por el H.C. SEGUNDO, que son proyectos notables ante la gente.

Manifiesta rechazo a que se politice los proyectos de acuerdo en el Concejo, puesto que escuchó anteriormente que comentaban que algunos temas venían de ciertos partidos políticos, señala que en el recinto no están para favorecer a un partido político, sino que las cosas se den a favor de la gente. Por lo tanto, este proyecto no es del H.C. SEGUNDO, sino del Gobierno Nacional, Municipal y está dentro del Plan de Desarrollo

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VÉRDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 11 de 28

"Duitama Para Todos" y ese plan se aprobó por los Concejales que votaron a favor, por ende, no tiene un partido político, ni un solo nombre.

Expresa los mejores deseos de éxito para que el proyecto se ejecute de la mejor forma, puesto que ha notado el trabajo arduo de los Ediles, secretarios, y señala que ahora que se abren las puertas no es acorde poner muchos obstáculos.

Desea que el proyecto no se convierta en una herramienta burocrática para fortalecer personas para futuras aspiraciones políticas de la gente e intereses de particulares, para que no se convierta en una herramienta de corrupción. Asevera que el proyecto tiene que realizarse para mejorarle la calidad de vida a la gente, sin necesidad de informar que viene gracias a algunos Concejales, partidos y demás, puesto que es un deber de los Honorables Concejales brindar beneficios al municipio.

El H.C. DANILRO RODRÍGUEZ, interpela que respecto a lo mencionado por el H.C. PABLO, evidentemente fue ponente del Plan de Desarrollo, el proyecto más importante presentado por el Alcalde David. Más allá de eso le parece que el desarrollo de objetivos que está contenido en el Plan de Desarrollo tiene que tener una armonización con lo que dice el proyecto de acuerdo. Porque una cosa es que en Duitama se empiecen adoptar los Presupuestos Participativos y otro muy diferente es el tema de los proyectos que se van a presentar y viabilizar por parte de las comunidades.

Para finalizar hace énfasis en un párrafo dispuesto en el proyecto: Según lo dispuesto en los artículos de 90 a 93 de la Ley N° 1757, son las entidades territoriales las obligadas a realizar ejercicios de Presupuesto Participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según si al caso para su inclusión en el presupuesto institucional. Señala que en Duitama está el Consejo Territorial de Planeación, el cual siempre da un concepto previo antes de que los Honorables Concejales debatan el Plan de Desarrollo, supone que ese es el Consejo, por lo tanto, tendrían que empezar a desglosar la Ley. Pregunta si ¿Ese es el Consejo que tiene que dar un concepto para poder realizar una posterior inclusión? o ¿Cuál es? O si ya se reglamentó como lo comentó el H.C. JULIÁN CHÍA, si no es el Consejo Territorial de Planeación, ¿Cuál es este Consejo Local de Planeación? Para que puedan realizar las inclusiones y dar el concepto previo en la inclusión en el presupuesto. Comenta que ese desarrollo previo tampoco estaría disponible en este momento, por lo que habría una falencia jurídica que los podría posteriormente involucrar en un tema de falta de desarrollo del proyecto.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, señala que tiene varias dudas para el secretario de Gobierno y ponente, algunas ya mencionadas. Comenta que en este proyecto se crean cuatro espacios de participación: Consejo Social de Participación, Consejo de Presupuesto Participativo, Comité Coordinador de Presupuesto Participativo y Consejos Sociales Comunales, de acuerdo a como está en el proyecto.

Señala que como está dispuesto, ¿Cada comuna y cada corregimiento, debe crear un Consejo Social de Participación y un Consejos Social Comunal? ¿Son dos espacios diferentes que deben crear cada uno de los corregimientos por aparte?


Frente al Consejo de Presupuesto Participativo, ¿Esa va a ser la última instancia? Como bien lo mencionaba el H.C. JULIÁN CHÍA, el espacio va estar conformado por 31 personas, incluidos los Ediles. Por lo tanto, le gustaría que se aclara el número de integrantes del Consejo Participativo y si esa será la última instancia, quien de una u otra manera definirá que proyectos se aprueban y cuáles no.

Comenta que en el informe hablan de un comité de Coordinación de Presupuesto Participativo, pregunta ¿Quién conforma ese Presupuesto Participativo? Porque como bien lo mencionó el H.C. JULIÁN CHÍA, no aparece por quién está conformado, una cosa es el Consejo Participativo y otra es el Comité Coordinador de Presupuesto Participativo según el proyecto de acuerdo.

Manifiesta que siempre ha venido mencionando que la verdadera voluntad de un gobierno para impulsar cualquier iniciativa debe de quedar plasmada en el tema de presupuesto y observa la muy buena noticia que el 2% de los ingresos corrientes de libre destinación, como lo confirmó el ponente, los cuales más o menos ascienden a un poquito más de \$35.000.000.000, es decir, cada año se le van a destinar mínimo ese 2% y son cerca de \$700.000.000; le parece que es una muy buena noticia, comenta que es cierto que son muchas Juntas de Acción Comunal, pero que en la realidad de Duitama no hay ningún tipo de convocatoria para que se puedan presentar ese tipo de iniciativas, por lo que esta bolsa de recursos abre la posibilidad para que puedan acceder a esos recursos.

Difiere de lo mencionado por algunos de sus compañeros que dicen un Presupuesto Participativo, para él un Presupuesto Participativo es una convocatoria con esos recursos del Presupuesto Participativo. Manifiesta que la norma dice que estos Presupuestos Participativos deben incluirse de manera previa en los planes Plurianuales de inversiones, lo cual ya no se podría hacer, sino realizarlo para el otro año. Pregunta al Dr. Julián, secretario de Hacienda ¿Esos recursos que se tienen pensados destinar para este año se podría hacer

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 12 de 28

de acuerdo a esa programación presupuestal? O no se podría y tendrían que incluirlo en el proyecto de presupuesto, aprobarlo y poder iniciar hasta el otro año. Puesto que en el documento dice que empezarán a regir a partir de que se sancione el Acuerdo por parte del Alcalde. Reitera que se pueda aclarar si el proyecto iniciaría en el año actual o el próximo, son cerca de \$800.000.000 que tendrían que ir incluidos en el Plan plurianual de inversiones. Coadyuva la proposición presentada por el H.C. SEGUNDO PINZÓN y la Administración.

El H.C. RONALD FRANCCESCO, Manifiesta que en el tema de los Presupuestos Participativos está inmerso el tema de la transparencia, del control ciudadano, donde los Ediles, líderes de Juntas podrán estar inmersos en la toma de decisiones, quienes se van a integrar y determinar los presupuestos y proyectos acordes a las prioridades que vayan a identificar.

De acuerdo a todas las cuentas que se realizó en general, sugiere que no se generen expectativas con cosas que de pronto no se van a poder cumplir, puesto que todo está condicionado al tema del presupuesto local y al tema del Plan de Desarrollo. Señala que algo que es fundamental para garantizar el éxito del proyecto, es el tema de la comunicación que tengan entre las Juntas y la Administración Municipal, en pro en decidir qué se va a realizar en ese tipo de inversiones.

Manifiesta que es importante el tema de las capacitaciones, puesto que recuerda que tuvo en la universidad una materia sobre el tema de la metodología general ajustada, por lo que considera que son aspectos que no son fáciles de poder llegar aplicar y comunicar. En consecuencia, le parece fundamental que se explique ¿Quiénes van a realizar estas capacitaciones? ¿Cuándo se van a realizar y a quiénes? Que sea totalmente claro, específico y ¿Cómo se va hacer la comunicación o la convocatoria?

Solicita que el secretario de Hacienda informe los valores exactos, donde tome como ejemplo los ingresos corrientes de libre destinación del año actual, para que realice el ejemplo y comunique cuánto hubiese sido el tema del dinero para el tema de los Presupuestos Participativos. Así mismo, se explique ¿Cuál va a ser el procedimiento? desde que se genera la idea del proyecto hasta que se ejecuten los recursos, porque si no se tiene claro el procedimiento se van a tener bastantes inconvenientes en el momento de la formulación, metodología y así los recursos pueden no ser ejecutados de la manera correcta.

Manifiesta que, para finalizar, no sabe si se tiene claro los modelos de Presupuestos Participativos, puesto que tienen que tener claro cuál va a ser el modelo, si va a ser un modelo representativo o un modelo por voto directo. Señala que también va influir el impacto que tengan los Ediles, presidentes de Juntas, lo que quieran llegar a buscar en el desarrollo de lo que quieran llegar a presentar.

El H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA, felicita al H.C. SEGUNDO y a los demás compañeros que hicieron acompañamiento y secretarios. Le parece muy importante que surjan todas estas inquietudes para que puedan armar eficientemente el proyecto, porque saben las necesidades que tiene cada barrio. Señala que los Ediles son quienes conocen muy bien las necesidades importantes de las comunidades. Manifiesta su agradecimiento a la Administración y al señor Alcalde porque están impulsando el proyecto. Reconoce el gran profesionalismo del secretario de Hacienda, le comenta que han realizado muy bien la tarea, pero espera que como decían sus compañeros, el proyecto no tome caminos políticos.


El H.C. CHRISTIAN ALBARRACÍN, exalta la ponencia presentada por el H.C. SEGUNDO, a tan importante proyecto que viene para el municipio de Duitama. Recalca la labor de los presidentes de Juntas, puesto que son quienes cumplen también la labor de un Concejal, en el sentido de que son las personas que más cerca están a las comunidades.

Asevera que es un proyecto muy importante, donde todos desean que el porcentaje fuera un poco más alto, pero le parece que un 2% para iniciar es importante, cerca de \$700.000.000 u \$800.000.000. Solicita que el Dr. Raúl informe exactamente cuánto dinero en específico se iría para el Presupuesto Participativo.

Menciona lo expuesto en el artículo sexto, sobre la metodología del Presupuesto Participativo, la cual básicamente habla del proceso que se debe desarrollar a través de las siete etapas, las cuales son: Primera: Promoción, socialización y divulgación del Presupuesto Participativo, proyectos y la convocatoria como tal; le manifiesta al secretario de Gobierno, que en el momento en que se abra la convocatoria exista la mayor claridad y publicidad, para que la convocatoria pueda llegar a todas las partes de municipio y a todas las Juntas de Acción Comunal que tengan proyectos, para que puedan presentarlos de forma adecuada.

Manifiesta que le parece pertinente que se empiece el tema de las capacitaciones específicamente en el sentido de ayudar a los presidentes de las diferentes Juntas de Acción Comunal, a la elaboración y formulación de proyectos, puesto que muchas veces estos proyectos van a quedar en el proceso, por lo que le parece importante que haya un apoyo directo de la Alcaldía por medio de la Secretaría de Gobierno.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO,	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 13 de 28

Extiende las felicitaciones al señor Alcalde por tomar esta gran iniciativa, que, sin lugar a dudas, bien o no, sea el 2% de los recursos de libre destinación del municipio, es un dinero que va ser reflejado en algún momento cuando los proyectos que pasen las Juntas de Acción Comunal sean aprobados.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA, manifiesta que se están extendiendo en el tema, por lo que solicita que se someta a votación la aprobación de la ponencia y se empiece a estudiar el proyecto con el articulado, porque posiblemente se generen discusiones de acuerdo a los artículos.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, manifiesta que se votará la moción de suficiente ilustración, acto seguido decretará un receso para que puedan intervenir las personas inscritas que están en el público y leer una comunicación de la comunidad. Posteriormente se retomará el tema para avanzar con el proyecto, concediendo el uso de la palabra a la Administración.

El Primer Vicepresidente de la Corporación somete a votación la proposición de suficiente ilustración.

Aprobado por la mayoría.

El Presidente decreta un receso de 10 minutos, con la finalidad de escuchar a la comunidad. Concede el uso de la palabra a los participantes inscritos, les explica la metodología que cumplirán en la intervención.

El señor WILLIAM ERNESTO AYALA, presidente de la asociación de Ediles, presenta un cordial saludo a la mesa directiva desde la Asociación Ediles, Juntas de Administradoras Locales, Comunas y Corregimientos. Manifiesta su agradecimiento al estar presentes en la Corporación, puesto que por mucho tiempo han estado esperando que se empezara a realizar este acuerdo, puesto que son los Ediles quienes han estado en la disposición de trabajar con los presidentes de Juntas de Acción Comunal.

Acota que siempre en la ciudad de Duitama ha existido una rivalidad de quien es más importante, si un presidente de Junta Acción Comunal o un Edil. Señala que representan un territorio, compuesto por barrios, donde su principal objetivo es trabajar de la mano con los presidentes de Juntas de Acción Comunal, a la cual le presenta un cordial saludo, y les manifiesta que están dispuestos a trabajar de la mano, con la finalidad de realizar un trabajo mancomunado para lograr sus objetivos.

De acuerdo al documento, expresa las felicitaciones al H.C. SEGUNDO, por tomar la iniciativa, así mismo le presenta las siguientes observaciones que le podrán servir para la construcción del documento.

Manifiesta que en los considerandos se deben incluir los acuerdos de división territorial, los cuales no han sido tenidos en cuenta. Señala que hay acuerdos ya hechos en la Administración Municipal y en anteriores administraciones y no se encuentran en los considerandos, que hoy en día se llaman Presupuestos Participativos.

Comenta que el artículo 11°, dice: "El Alcalde efectuará convocatorias de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta variables como veredas, barrios, centros poblados". Frente a ello menciona que hace mucho tiempo se hizo una división geopolítica, donde Duitama estaba dividida en comunas y corregimientos, por lo tanto, cuando se habla de la centralización, hablan de arriba hacia abajo.


Frente a lo mencionado por el H.C. JULIÁN CHÍA, se aúne a que haya una explicación sobre ¿Qué es el Consejo Presupuesto Participativo? Y ¿Cuáles son las funciones del Comité Coordinador? Comenta que en el documento dice que cada Junta Administradora Local tendrá voz y voto, en el cual debe quedar es comunas y corregimientos.

Menciona que en el artículo 13°, sobre las funciones del coordinador del presupuesto se tiene que aclarar cómo es la convocatoria y cómo se va a realizar.

Respecto al artículo 14°, en el cual muchos Honorables Concejales solicitaban que se aclarara por qué eran 13 comunas sociales. Informa que son 8 comunas y 5 corregimientos, donde los llamados a hacer esa convocatoria son las Juntas Administradas Locales, por lo tanto ¿Por qué las Juntas Administradoras Locales? Porque es algo que plasma la Ley, donde los Presupuestos Participativos en la mayoría de las ciudades son administrados por las Juntas Administradoras Locales.

Dice que en el párrafo de la convocatoria, cada Junta Administradora Local tiene que llamar a los presidentes de cada Junta Acción Comunal, donde se pongan de acuerdo con las necesidades y presupuesto que corresponda, donde aproximadamente a una comuna le van a tocar más de \$50.000.000, cada barrio va pasar un proyecto, pero a manera de ejemplo, comenta que la comuna N° 3 tiene más de 23, con 2 millones de pesos no pueden sacar algún proyecto, por lo tanto, reitera que los presidente de Junta de Acción Comunal con la Junta Administradora Local tienen que ponerse de acuerdo para darle solución a una necesidad y así los rubros sean efectivos.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 14 de 28

El señor MANUEL RICARDO PARRA, Secretario de las Juntas de Acción Comunal, presenta un cordial saludo. Manifiesta que de acuerdo a lo mencionado por el presidente de Ediles, realizará unas breves aclaraciones. Señala que esto puede crear un proceso de diferencias entre la "JAL" y la "JAC" ahora más fuerte, pero que la concepción de Presupuesto Participativo es que se solucionen las necesidades prioritarias, comenta que es otro tema que no está especificado dentro del proyecto, ¿Qué tipos de problemas pueden solucionar con la comunidad? ¿Bajo qué proceso de desarrollo? Porque señala que se puede presentar el proyecto para una vía, pero ¿Cómo concepciona la relación del plan de gobierno con las obras individuales y las obras conjuntas?

Por lo tanto, le manifiesta al H.C. SEGUNDO, que incluya primero el proceso del diagnóstico cuando se hace el Plan de Gobierno, incluyendo Plan de Gobierno Comunal, para que se tenga la suficiente información dentro del proceso, porque sin el diagnóstico, ni las decisiones del gobierno, ni las acciones individuales de cada comunidad van a ser coherentes.

El señor YURGEN DÍAZ CELIS, Edil de la comuna cuatro, señala al respecto que este acuerdo municipal es llegar a lo que realmente es la participación de la comunidad en los procesos de participación, en el sentido de los presupuestos municipales que cada una de las comunidad, corregimientos y barrios, se puedan estar desarrollando. Señala que la Ley 1757, es un Ley que hace años está establecida y que en ciudades como Medellín, Pasto, Barranquilla, Popayán y otras ciudades de Colombia han implementado con muy buenos resultados, porque ha permitido la participación de los ciudadanos respecto a sus necesidades.

De acuerdo a las inquietudes manifestadas por los Honorables Concejales, con relación a cómo se implementa, señala que tienen instructivos de cómo la pueden empezar a implementar, es decir, es algo que no es nuevo, ni se van inventar absolutamente nada, puesto que se encuentra consagrado en la Ley. Señala que solamente queda la satisfacción del ciudadano de cómo pueden empezar a participar a través de las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Organizaciones no Gubernamentales -ONG-, que hagan participación en cada una de las comunas y corregimientos.

Manifiesta su agradecimiento a los Honorables Concejales por la aprobación, ya que ésta es la herramienta que necesitan las comunidades para que empiecen a definir su propia planeación. Pone como ejemplo, que si la comuna cuatro requieren un centro de salud tendrían el presupuesto y como desarrollarlo, señala que como ciudadanos participes en la democracia, el decreto es la herramienta que les permite hacerlo de la mejor forma posible.

Finalmente felicita al H.C. SEGUNDO, con quien ha venido trabajando esta idea y a los demás Concejales que han manifestado su interés en permitir que la comunidad participe, reitera que la herramienta como modelo de planeación les permite desear, plantear y mejorar las condiciones de cada uno de los ciudadanos de las comunas y corregimientos. Espera que dentro de la metodología que se empiece utilizar, se les tenga en cuenta en la educación sobre los Presupuestos Participativos. Como juntas administradoras locales han venido desde años participando en los congresos nacionales, donde les han permitido tener el conocimiento de las metodologías para implementarlos en cada una de las comunas y por supuesto el mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos.


Tiene el uso de la palabra una comunal integrante de Junta de Acción. Manifiesta que hace mucho tiempo han esperado el proyecto, puesto que ha venido desde Administraciones pasadas. Comenta que en su momento fue Edil de una comunidad, donde estuvieron en preparación realizando los proyectos, sin embargo, les solicita a los Honorables Concejales que les colaboren con el respaldo del pueblo, porque en el sentido de cuando sacan algún proyecto, algunos quedan casi que en el olvido. Afirma que en una Administración pasada se creó el Banco de Proyectos, muchos de los Ediles trabajaron los proyectos, pero lastimosamente quedaron en el papel.

Afirma que las comunidades están esperando, puesto que se encuentran muchas necesidades en la ciudad Duitama, la cual presenta una crisis vial, como en la comuna ocho, en la que trabajaron arduamente por presentar el proyecto de la canalización de aguas negras, comenta que en su momento, así mismo había un proyecto avalado por algunos extranjeros, pero lastimosamente quedó en el olvido al no quedar bien fundamentado. Por consiguiente, solicita a los Honorables Concejales el respaldo y colaboración en ese sentido.

El presidente de la Corporación solicita a la señorita secretaria dar lectura de una comunicación acerca del proyecto de acuerdo, importante para que las personas estén al tanto de lo que llega al Concejo Municipal.

Oficio calendarado en Duitama, el 18 de julio de 2022, dirigido a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Duitama Boyacá. Asunto: Acuerdo N° 014 de 2022, "Por el cual se adopta el Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama y se dictan otras disposiciones legales".

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R --GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 15 de 28

En este oficio el señor Juan Carlos Montañez Joya, Edil comunal 2 Las Cruces, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Como integrante de la Junta Administradora Local de la comuna dos "Las Cruces", es muy importante participar en la discusión que se está dando respecto a los Presupuestos Participativos en la ciudad de Duitama, permitiendo así que los ciudadanos y las comunidades decidan conjuntamente en las inversiones que actuarán de frente al porvenir de la construcción de la ciudad, más equitativa, responsable conforme al objetivo y responsabilidad que tenemos como Ediles, a continuación me permito definir algunos aspectos importantes:

Primero. Desde la Constitución Política de Colombia en su artículo 318, define aspectos importantes que definen desde luego la importancia y responsabilidad de las juntas administradoras locales en este caso en la ciudad de Duitama, en donde me permito resaltar:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Distribuir las partidas globales que se le asigne al presupuesto municipal.

Segundo. Referente a los aspectos anteriormente mencionados, es de vital importancia que se tenga en cuenta por parte del Honorable Concejo Municipal las características enmarcadas dentro de las funciones y aspectos que se deben tener en cuenta frente a las Juntas Administradoras Locales, que fueron elegidas en la ciudad de Duitama por votación popular como parte de la construcción y/o coordinación en este caso de los Presupuestos Participativos.

Tercero. Por otra parte, dentro de la Ley 1551 de 2012 en su artículo 40 parágrafo 3, me permito citar: Parágrafo tercero "El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un Presupuesto Participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal".

Quinto. Referente al borrador del presente acuerdo municipal, es importante mencionar: Que es deber de la Administración Municipal liderar los instrumentos de participación comunitaria en los cuales se desarrollen en todos los sectores del municipio con el activo participación de las Juntas de Acción Comunal e integrantes de cada comunidad, con el propósito de identificar necesidades, proponer soluciones y concretar acciones en pro del desarrollo y la gestión administrativa municipal. En total armonía con lo anteriormente expuesto dentro del N° 15 es importante incluir la participación de las JAL, dentro del propósito de la participación comunitaria y la organización del territorio en comunas y corregimientos.

Segundo artículo No. 14. Consejos Sociales Comunales, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo la Administración Municipal creará 13 Consejos Sociales Comunales anuales que agruparán cada una de las comunas y corregimientos y las Juntas de Acción Comunal previo a reglamentación expedida por el Gobierno Municipal. Cada Consejos Social Comunal estará conformado por los habitantes de la comuna o corregimiento, los presidentes de las JAC y los Ediles, los cuales para las decisiones serán representados por el delegado de las Juntas de Acción Comunal que lo componen y designados por estas y el presidente de los Ediles de la comuna o corregimiento.


Parágrafo. Cada uno de los delegados de los Consejos Sociales Comunales convocará a los miembros respectivos de Consejos Social Comunal, organizaciones comunales, gremios, asociaciones y demás fuerzas vivas del territorio en reunión cuantas veces sea necesario para cumplir con la función asignada en el presente acuerdo y en su reglamento único de Presupuesto Participativo.

Dentro del artículo N 14°, se haga claridad referente al delegado por cada junta de Administradora Local.

Como Edil de nuestra ciudad de Duitama, celebro que en el recinto del Concejo Municipal se esté dando el respectivo trámite y debate correspondiente al proyecto de acuerdo de Presupuestos Participativos, herramienta fundamental dentro de la toma de decisiones, fortalecimiento de los territorios y por parte de las comunidades apoyada siempre por las juntas administradoras locales líderes y lideresas de la comunidad en general.

Los Presupuestos Participativos representan la posibilidad real de diálogo colectivo, concertación con los diferentes actores sociales y comunales dentro de la priorización y focalización de proyectos que permitirán lograr cambios reales en nuestras 8 comunas y 5 corregimientos.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 16 de 28

Por último, decir, el presente oficio es dirigido con el mayor respeto y responsabilidad hacia ustedes, a su legitimidad y trabajo diario realizado, a cada uno de los integrantes de las Juntas Administradoras Locales presentes, Juntas de Acción Comunal, todos trabajando bajo un mismo objetivo de desarrollo y construcción de ciudad.

El presidente anuncia que se levanta el receso, solicita que por Secretaría se realice llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCESCO
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES
 RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

El presidente manifiesta que se retoma el desarrollo del proyecto de acuerdo. Presenta un cordial saludo y bienvenida al Alcalde Dr. David Ortega, a quien le concede el uso de la palabra, le reitera sus felicitaciones a la Administración Municipal por tan importante proyecto de acuerdo, que fue radicado en el Concejo Municipal sobre Presupuestos Participativos, comenta que ya todos los Concejales tuvieron la posibilidad de presentar sus diferentes puntos de vista y que prácticamente también se cerró la discusión de la ponencia, por lo tanto aprovecha la oportunidad para que el Alcalde pueda hablar acerca de este importante proyecto de acuerdo.

Le comenta al Dr. David Ortega que en el recinto acompañan varios presidentes de Junta de Acción Comunal de sector urbano, como rural, varios líderes y Ediles también, quienes tuvieron la posibilidad de hablar anteriormente sobre el proyecto de acuerdo.


El Dr. DAVID ORTEGA, Alcalde Municipal, presenta un cordial saludo a los Honorables Concejales, expresa el agrado de estar presente en el recinto de la democracia y especialmente presenta un saludo muy especial a todos los Ediles, presidentes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Duitama, por la presencia en el recinto, puesto que cerca de 15 días estaban posesionando las nuevas Juntas de Acción Comunal, a quienes les decía con mucha esperanza y expectativa que en los próximos días iban a debatir en el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo N° 014 de 2022.

El presidente decreta un receso de 5 minutos, en virtud que el señor Alcalde recibió una llamada muy importante.

El Alcalde Municipal Dr. David Ortega, retoma el uso de la palabra, manifiesta que como comentó anteriormente, con mucha expectativa les informaba a los Ediles y presidentes, que en los próximos días iban a aprobar el proyecto de acuerdo de iniciativa de la Administración Municipal y que con ahinco lo estructuró el señor secretario de Hacienda, la asesora jurídica, señor secretario de Gobierno y el importante acompañamiento del H.C. SEGUNDO PINZÓN, quien funge como coautor.

Manifiesta que lleva escuchando desde que era Concejales en el año 2016, el tema de los acuerdos participativos, pero le genera gracia que escuchó en todas las campañas que siempre lo nombraban, pero nunca observó en el municipio de Duitama la materialización de esta estrategia, que busca dos cosas: La primera, fortalecer los procesos de participación ciudadana y la segunda muy importante, austeridad en el gasto público; señala que para el Gobierno es fundamental entender que si les entregan las Juntas de Acción Comunal, que además tienen organismos muy nutridos y pluralistas que garantizan la transparencia, el municipio se ahorra cerca del 32% de los recursos si fuera contratado desde la Administración Municipal, por el tema de estampillas, de impuestos y de todas las cargas laborales.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 17 de 28

Con total tranquilidad y alegría manifiesta que una de las metas importantes que se fijó en campaña y que además está en el Plan de Desarrollo "Duitama Para Todos", le es cumplida a toda la comunidad Duitamense, por lo que el aplauso es para los apreciados líderes, porque si no fuera, por las Juntas de Acción Comunal que han venido ejerciendo presión, señala que esto no sería posible. Interpela que con determinación y seriedad les comunicaron en varias oportunidades en el despacho que les iban a cumplir y hoy es una realidad.

Realiza una sugerencia respetuosa a los Honorables Concejales, puesto que considera que, si bien los recursos del municipio son un poco escasos, es la voluntad del Alcalde poder darle un poco más de garantías de recursos al proyecto y considera que en la parte del articulado en donde se comunica el porcentaje que se va destinar anualmente, pueden decir que no podrá ser inferior al 2%, pero que también podrá llegar hasta el 5%, para que de manera articulada con los representantes de las comunas y apoyo de los Honorables Concejales, si hay los recursos, se puedan aumentar y no tengan nuevamente que asistir al Concejo Municipal a modificar el proyecto de acuerdo.

Asevera que cumplieron con el proyecto, porque es un gobierno serio, que le gusta trabajar con todas las comunidades y con todos los Concejales, por tal motivo aceptaron el apoyo del H.C. SEGUNDO, y por eso aceptan con agradecimiento y gratitud el voto positivo de la mayoría de los Concejales que quieren construir.

Aprovecha para anunciarles, en el cual también va a necesitar de todos los Honorables Concejales, y es otro compromiso que esperan honrar en el mes de noviembre. No recuerda bien de cuando es la Ley, obligan a los municipios a destinar los recursos para garantizar los honorarios de los señores Ediles del municipio de Duitama, omisión en la que también han incurrido todos los gobiernos.

Señala que han venido haciendo el análisis presupuestal y para el municipio puede costar para el próximo año hasta \$170.000.000 siempre y cuando asistan absolutamente a todas las sesiones, lo cual generalmente no ocurre, porque no hay motivación por parte del municipio en garantizar la Ley. Comenta que es la voluntad del Gobierno y si los demás Concejales deciden hacerlo, se aprobará también ese proyecto que busca fomentar la participación ciudadana.

Les manifiesta a los presidentes de Acción Comunal, dignatarios de todas las Juntas de Acción Comunal y de las que quedan por elegirse el próximo 24, espera que puedan materializar lo más pronto los Presupuestos Participativos, que para este año estén enfocados especialmente a seguridad, les manifiesta que pueden tener la seguridad que no hay ninguna influencia para asignar a qué barrios se establecen los proyectos. Asegura que desde el área Municipal los capacitarán para que puedan formularlos, donde en lugar de trabas encontrarán las puertas abiertas, para que puedan favorecer los sistemas de tecnología y vigilancia en los barrios.

Señala que no es un tema que tengan que agradecer, sino que es la materialización de las normas que ya están, y en últimas los que le van a dar el retoque final son los Honorables Concejales, puesto que, si no aprueba este proyecto, los recursos no pueden llegar a las Juntas de Acción Comunal. Por lo tanto, espera que se dé el debate al articulado y si es constitucional, legal y conveniente darle aprobación al proyecto de acuerdo.


Esperan y es otro compromiso que hacen desde el Gobierno Municipal, lograr que se deje un poco más de presupuesto, comenta que en el presupuesto del año pasado aprobaron \$200.000.000, pero que, si la iniciativa funciona bien y si las Juntas de Acción se motivan, seguramente tendrán que aumentar los recursos para el próximo año, donde busquen fortalecer el proceso comunal y participativo del municipio de Duitama.

Para finalizar asevera que era el mensaje de alegría que quería comunicar, mensaje de victoria que quería dar para el movimiento comunal Duitamense, manifiesta que está para seguir trabajando por el municipio.

El presidente agradece por la intervención del Dr. David Ortega y su explicación. Acto seguido solicita que por Secretaría se tome intención de voto sobre la ponencia presentada por el H.C. SEGUNDO, acerca del proyecto de Presupuestos Participativos.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CRISTHIAN GABRIEL	Positivo
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Positivo
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Positivo
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN	Positivo
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Positivo
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	Positivo
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Positivo
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Positivo
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Positivo
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Positivo
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Positivo

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 18 de 28

RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Positivo
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Positivo
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Positivo
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Positivo
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Positivo
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Positivo

Por Secretaría se informa que, de 17 votos posibles, se encuentran 17 votos positivos, 0 negativos, 0 Concejales fuera del recinto.

El H.C. JULIÁN GRACÍA, manifiesta que en vista de que se acercan a completar las tres horas en sesión, realiza la proposición de solicitarle a la plenaria que se declare sesión permanente.

El presidente somete a discusión la proposición presentada por el H.C. JULIÁN GARCÍA.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión. Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban la proposición en el sentido de declarar sesión permanente.

Aprobado por mayoría.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, solicita que se someta a discusión artículo por artículo. Considera que más allá del apoyo que le han manifestado a la ponencia presentada por el H.C. SEGUNDO, donde tienen en cuenta que la finalidad es apoyar el fin último que busca el proyecto de acuerdo. Sin embargo, le parece que sería más acorde dar trámite a todas las inquietudes que se plantearon anteriormente, de manera previa a iniciar con el debate del articulado. Insiste que la finalidad que todos buscan es darle el apoyo a las Juntas de Acción Comunal, pero si en la forma, en el proceso y trámite, hay varias dudas manifestadas por algunos Honorables Concejales.

El presidente manifiesta que el paso a seguir es realizar la lectura artículo por artículo y de acuerdo a las inquietudes planeadas en los artículos intervendrán los Secretarios. Donde los secretarios saben exactamente qué artículos manifestaron inquietudes los Honorables Concejales. Solicita a la señorita secretaria dar lectura al primer artículo del proyecto de acuerdo.

Por secretaria se da lectura al artículo primero (1°) con su parágrafo.

El presidente somete a discusión el artículo primero (1°).


El H.C. WILLIAM FLECHAS, manifiesta que, de acuerdo a lo expresado en el texto, el cual dice: "Adóptese el proceso de Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama departamento de Boyacá, como instrumento de participación ciudadana en la asignación y control del manejo eficiente y oportuno de los recursos del presupuesto municipal. Para tales efectos incorpórese el presente acuerdo al acuerdo 053 de 2009, actual Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal mediante la creación de un nuevo título denominado: "Presupuesto Participativo". Propone si no es mejor que en lugar de decir para tales efectos, decir e incorpórese al presente acuerdo, el acuerdo tal o separarlo a un artículo diferente para que en el primero se adopte y en el segundo se incorpore.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, quien modera la sesión, otorga el uso de la palabra al secretario de Gobierno y ponente para que resuelvan la duda presentada por el H.C. WILLIAM FLECHAS.

El H.C. SEGUNDO, manifiesta que la incorporación de este acuerdo no se puede hacer de una vez al artículo N° 053, por ser Acuerdo orgánico, por tal motivo es necesario mejorar la redacción, puesto que obligatoriamente el Alcalde Municipal mediante un Acuerdo modificadorio pequeño, creé ese título dentro del Estatuto Orgánico, lo cual va obligar que en adelante cada vez que el COMFIS se reúna para establecer el cronograma del presupuesto anual de ingresos y rentas, obligatoriamente debe cumplir este parámetro e incluirlo en ese cronograma. Le pregunta al Dr. Juan David, ¿Qué es lo que se tendría que suprimir para obligatoriamente dejar ese parágrafo? Y ya posteriormente en el mes de agosto se modifique el Acuerdo N° 053 y quede incorporado este Acuerdo también.

El H.C. WILLIAM FLECHAS, asevera que el artículo primero debe ir solamente hasta el punto donde señala: Manejo eficiente y oportuno de los recursos del presupuesto municipal y abrir un parágrafo N° 1 y el otro parágrafo 2 donde diga: "Una vez aprobado el presente acuerdo incorpórese al acuerdo número tal". Solicita que se dé claridad, porque quedaría como si dentro del mismo artículo lo adoptaran y de una vez se incorporara.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA-001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 19 de 28

El H.C. JULIÁN GARCÍA, manifiesta que para temas financieros quien da avales frente en esta materia es el secretario de Hacienda, le concede el uso de la palabra para resolver la inquietud, donde prácticamente es una proposición que acaba de resolver el H.C. WILLIAM FLECHAS.

El Dr. JULIÁN RAÚL MEJIA, Secretario de Hacienda, presenta un cordial saludo. Manifiesta que en función de la propuesta presentada por el H.C. WILLIAM FLECHAS, comenta que la administración no tiene conveniente en aras de dejar claro la manera cómo se va incluir el tema de los Presupuestos Participativos en el Acuerdo Orgánico de presupuesto, considera que es un tema de forma, por lo tanto, no ven ningún inconveniente en modificarlo como lo sugiere el H.C. WILLIAM FLECHAS.

El Dr. JUAN DAVID, secretario de Gobierno, asevera que por tanto lo que se propone es separar el artículo en dos párrafos, de tal forma que quede párrafo primero (1º) y párrafo (2º), para atender la solicitud que el H.C. WILLIAM FLECHAS, hace al respecto.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, manifiesta que cuando se encontraban en el debate de la ponencia, hacía referencia al tema de las modificaciones del Plan de Desarrollo, su pregunta viene enfocada al mismo tema. Comenta que el artículo primero (1º), habla que esto va a ser un instrumento de participación ciudadana en la asignación y control del manejo eficiente oportuno de los recursos del presupuesto municipal. Hablaba en su momento que esas inversiones y ese manejo eficiente del presupuesto año tras año viene ligado directamente y relacionado con el Plan de Desarrollo. Señala que en noviembre cuando revisaron el presupuesto para la vigencia siguiente, realizan un estudio de los ítems que están contenidos en Plan de Desarrollo, para que se pueda generar concordancia y puedan así aprobar el presupuesto sin ningún tipo de problema.

Señala que en el documento se abre un capítulo nuevo, no solo en el Acuerdo del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Duitama, sino también en el Plan de Desarrollo, por lo tanto, pregunta ¿Qué se va hacer con las modificaciones o ajustes que se habrían que hacer? No sabe si se vaya a realizar el nivel de capítulo por capítulo, porque supone que no todas las Juntas de Acción, ni las Juntas Administradoras, van a solicitar proyectos enfocados al tema de infraestructura, puede que alguno pida una intervención puntal en materia social u otros temas. ¿Qué va a pasar con esos proyectos con respecto al Plan de Desarrollo? ¿Cómo van abrir ese espacio? Y ¿Cómo van encadenar Presupuestos Participativos con Plan de Desarrollo? Del cual fue ponente. Reitera la pregunta de: ¿Cómo se va a entrelazar estos tres instrumentos? Porque ya no se habla solo de Presupuestos Participativos, sino de Presupuestos Participativos, Plan de Desarrollo y Estatuto Orgánico del Presupuesto. Comenta que ya son tres elementos que automáticamente tomarían relevancia y tendrían que ser modificados o incorporársele acápite nuevos con la aprobación de este proyecto de acuerdo.

El H.C. JULIÁN CHÍA, dice que teniendo en cuenta que, a algunas preguntas, no se les dio respuesta en la ponencia, retoma la inquietud que presentó el H.C. MATEO CENTENO, puesto que se van adoptar los Presupuestos Participativos con el primer artículo y en virtud de ello, desea saber un poco a modo de información el alcance, ¿Cuántas Juntas de Acción Comunal están al día, constituidas legalmente y cumplen los requisitos que dice la Ley? Manifiesta que el Alcalde así mismo mencionó que faltaba unas por elecciones, por lo tanto, desea conocer una aclaración general que presentó el H.C. MATEO CENTENO.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN, comparte la inquietud que presentó el H.C. DANILO RODRÍGUEZ, informa que compartió un instructivo anteriormente, donde una parte muy clara dice que hay que adicionar el tema y dejarlo en términos generales, señala que, si el instructivo del Ministerio del Interior lo recomienda, debe ser por algo. Por lo que considera que se debe dar dinámica, donde se acojan al tema del instructivo pagina 14.


El Dr. JUAN DAVID, secretario de Gobierno, que frente a la inquietud comentada por el H.C. CHÍA y presentada por el H.C. MATEO, señala que hay (60) Juntas de Acción Comunal hasta el momento y han elegido (4) presidentes de Junta de Administradoras Locales, con reconocimiento jurídico, y el día 24 se eligen las demás.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, que en conclusión el secretario de Gobierno confirma que hay 60 Juntas de Acción Comunal legalmente reconocidas por la secretaria de Gobierno de la Gobernación de Boyacá. Otorga el uso de la palabra al jefe asesor de planeación, ingeniero EDISON, para que responda la inquietud del H.C. DANILO RODRÍGUEZ.

El Ingeniero EDISON PÉREZ, jefe asesor de planeación, presenta un cordial saludo a todos los presentes en el recinto de la democracia. Manifiesta que con respecto a la inquietud presentada por el H.C. DANILO RODRÍGUEZ, dentro de las metas del Plan de Desarrollo, particularmente tienen que el tema de participación en las Juntas de Acción Comunal y Presupuestos Participativos, tendrían que empezar a revisar puntualmente dependiendo el proyecto si el proyecto puede estar dentro de cada una de las metas que ya están.

Como ejemplo puntual, asevera que, si dentro de esos Presupuestos Participativos la Junta de Acción Comunal del barrio las Orquídeas planea desarrollar un parque, tendrían que observar dentro de las metas

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 20 de 28

que ya están propuestas en el Plan de Desarrollo, si se incluye, puesto que cuentan con diferentes métricas en diferentes áreas, tanto en infraestructura como salud y dependiendo esa necesidad lo van haciendo.

Frente al proceso de estructuración de cada uno de los proyectos que presente cada una de las Juntas o cada una de las comunas, la Oficina Asesora de Planeación se compromete desde el momento número uno a sentarse con cada una de las comunidades e identificar si las propuestas que están haciendo están en el marco de alguna de las metas independientemente de la sectorial que sea, siempre y cuando la puedan incluir.

Señala que no ve la necesidad de modificar el Plan de Desarrollo, ni la necesidad de crear un capítulo nuevo, puesto que cree que el Plan de Desarrollo que tienen en este momento es suficientemente amplio y las metas lo suficientemente precisas para poder incluir cada una de las iniciativas que planteen.

El H.C. JULIÁN CHÍA, le presenta la inquietud al Ingeniero EDISON PÉREZ, expuesta anteriormente, la cual hace referencia a que, en el Plan de Desarrollo en el indicador, dice: Número de Presupuestos Participativos, meta 2022 (1), meta 2023 (2), total 2. Señala que la pregunta hace referencia a que si esa meta, por ejemplo, para el 2023 de un Presupuesto Participativo hace referencia a la asignación de los recursos en el presupuesto o a la adjudicación de un rubro para un proyecto.

El Ingeniero EDISON PÉREZ, manifiesta que el ejercicio es realizar por ejemplo 2023, se plantea el presupuesto con base en lo que los mismos proyectos que van sacando, el presupuesto que tenga contenidos los proyectos, dará el cumplimiento de la meta y que de ahí en adelante cada ejecución se puede acomodar a cada una de las metas puntuales, dependiendo el proyecto.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, manifiesta que lo mencionado por el Ingeniero EDISON PÉREZ es muy cierto, sobre el tema de los proyectos, teniendo en cuenta la amplitud del extraordinario Plan de Desarrollo que aprobaron en el Concejo Municipal, pueden estar enmarcadas, señala que habrá unas que no, por lo tanto, si tendrán que darse manejos especiales y a su juicio sería necesario modificar en cuanto a un proyecto que no esté enmarcado.

Manifiesta que hay un tema que le genera preocupación, y es que el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- hace parte como último capítulo del Plan de Desarrollo, comenta que el Plan Operativo de Inversiones no tiene todo el presupuesto contemplado, como primer inconveniente. Le realiza la siguiente observación y sugerencia al Ingeniero EDISON, y es que el Plan Operativo Anual de Inversiones del Plan de Desarrollo está incompleto, por lo que le comenta que se necesita realizar una revisión a modo informativo, porque el Ingeniero puede encontrar alguna herramienta para lo que se está discutiendo. Pero comenta que, si hablan puntualmente de los temas de los proyectos, en el POAI está la financiación del recurso, fuente y por ningún lado se encuentra el tema de Presupuesto Participativo, porque por lo general en ese POAI sale identificado el recurso con el proyecto y con la sectorial que lo va ejecutar. Por consiguiente, si requerirían una revisión del POAI de manera integral por el simple hecho de que entraría un actor nuevo a ejecutar los recursos. Comenta que ya no sería la Secretaría de Educación, de infraestructura, ni de ninguno de los descentralizados sino un nuevo actor presupuestal que es una Junta de Acción Comunal o Junta Administradora.

Concluye que el POAI requiere una revisión a fondo no solo por el tema de los Presupuestos Participativos, sino por el desarrollo general de las actividades de la Administración.


El Ingeniero EDISON PÉREZ, interpela que le parece válida la observación presentada por el H.C. DANILO, y en ese sentido se va a realizar, sin embargo, cree que en la medida en que cada uno de los proyectos se pueda incluir en una sectorial, se puede hacer.

Frente al tema de los Presupuestos Participativos, finalmente como el indicador habla que es un presupuesto, pues realmente hacer el presupuesto es un ejercicio que no requiere recursos, porque lo hacen directamente, por lo que no ve la necesidad, sin embargo, realizará la revisión.

El H.C. WILLIAM FLECHAS, asevera que frente a esta discusión que se ha zanjado en cuanto tiene que ver con el Plan de Desarrollo y los demás actos administrativos que viene haciendo parte de la vigencia. Considera que si se guarda la coherencia que merece el acto administrativo que se está aprobando y teniendo en cuenta que ya se votó la ponencia y que en su numeral 13° dice específicamente cuales son las metas que se cumplen del Plan de Desarrollo con el proyecto de acuerdo, no habría mayor problema en que en ese aspecto quedara el artículo, por la razón de que se está desarrollando uno de los programas de la Administración Municipal que quedó en el Plan de Desarrollo y no se necesita reabrir la discusión, ni modificar el Plan de Desarrollo para que se pueda dar aplicación.

Manifiesta que dentro de la congruencia y la motivación que debe haber en un acto administrativo no necesitan volver a decir en el articulado cuál de los programas o metas del Plan de Desarrollo se deben cubrir o se están cubriendo.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 21 de 28

Por lo tanto, piensa que, de acuerdo a lo escuchado por las dos partes, le parece que el tema no es lesivo para el proyecto de acuerdo, por el contrario, está diciendo que se adopta con base en el Plan de Desarrollo y con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, motivo por el cual realizó la proposición de abrir el artículo para que más adelante se pueda incorporar sin mayor inconveniente.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, interpela que para despejar algunas dudas que surgieron, mencionadas por el H.C. DANILO RODRÍGUEZ con el tema presupuestal y el Plan de Desarrollo en coherencia de lo que se habló del POAI, e inquietud que presentó el H.C. MATEO, sobre en el artículo 15 de la reglamentación de este proyecto de acuerdo.

Manifiesta que esa reglamentación va enfocada a todos los parámetros de la convocatoria pública hacia las Juntas de Acción Comunal, la convocatoria va definir el monto de los recursos que los certificará la Secretaría de Hacienda, conforme al acuerdo que se apruebe, en el que va a decir este año, la distribución de los recursos va a ser de tal monto. Así mismo señala que en esa convocatoria la Administración Municipal debe definir las líneas en cuales pueden presentar los proyectos de acuerdo, como lo manifestó el señor Alcalde, quien dijo que en el año una vez comience la línea de presentación de proyectos va a ser en seguridad. Por lo tanto, ese tema lo define la Administración Municipal en esa línea de acción, para no incurrir en lo del Plan de Desarrollo. Proyectos los cuales se van a desarrollar vía proyectos con la Junta de Acción Comunal.

Frente a la inquietud del H.C. DANILO, de si es necesario incorporar al POAI, este nuevo ente que es la Junta de Acción Comunal, como ente ejecutor no es necesario, porque en el tema presupuestal precisamente la Contaduría General ha definido el diseño de los rubros presupuestales que ya están plenamente definidos, por lo tanto en este caso no es necesario, porque la acción va a ser vía contractual y la vía contractual no se define en la corporación, así que la Ley dijo frente a ello que se van hacer bajo convenios participativos con las Juntas de Acción Comunal, es decir, son convenios interadministrativos, convenios que prácticamente la administración dice al proyecto se le aportará un monto y de pronto cuánto va aportar también la comunidad para la ejecución de eso. Explica que ese convenio lo contrata directamente el municipio a través de las Juntas de Acción Comunal, por tal motivo es algo que no se incluiría dentro del POAI.

El presidente manifiesta que muchas de las dudas ya han sido aclaradas por la Administración Municipal, en consecuencia, comunica que se cierra la discusión del artículo primero y somete a votación el artículo con la sugerencia que realizó el H.C. WILLIAM FLECHAS, la cual fue acogida por la Administración Municipal. Solicita que por Secretaría se lea el artículo primero (1°) con las modificaciones.

"Artículo primero (1°) Adopción. Adóptese el proceso de Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama departamento de Boyacá, como instrumento de participación ciudadana en la asignación y control de manejo eficiente y oportuno de los recursos del presupuesto municipal".

El presidente somete a discusión el artículo primero (1°) con las modificaciones leídas con anterioridad.

Pregunta a la plenaria si aprueban el artículo (1°) leído con anterioridad por la señorita secretaria.

Aprobado por unanimidad.

El H.C. DANILO RODRÍGUEZ, en uso de la palabra, presenta la proposición teniendo en cuenta que anteriormente manifestó la intención que se diera el debate de artículo por artículo, propone y somete a consideración de la plenaria que en adelante se lea todo el articulado y se haga una votación final sobre el resto del proyecto de acuerdo, donde los Honorables Concejales voten en bloque.

El presidente somete a discusión la proposición presentada por el H.C. DANILO RODRÍGUEZ.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión. Cierra la discusión.


Pregunta a la plenaria si aprueban la proposición de que se lean en su totalidad el articulado y se haga la votación en bloque.

Aprobado por mayoría.

El presidente alude que de acuerdo a que fue aprobada la proposición, por Secretaría se dé lectura al articulado en bloque.

Nuevo artículo segundo (2°): Una vez aprobado el siguiente acuerdo incorpórese al Acuerdo 053 de 2009, actual Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, mediante la creación de un nuevo título denominado "Presupuesto Participativo".

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 22 de 28

Parágrafo. El Alcalde Municipal dentro de los 60 días contados a partir de la vigencia de este acuerdo, presentará al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo incorporado al Estatuto Orgánico de Presupuesto a la adopción del Presupuesto Participativo.

Nuevo artículo tercero (3°). Objetivo: El Presupuesto Participativo del municipio de Duitama tiene como objetivo los siguientes:

- A. Fortalecer y garantizar los procesos de participación social de los habitantes del municipio de Duitama en el desarrollo del ejercicio de la democracia directa, en los términos que establece la Constitución Política.
- B. Garantizar la asignación de los recursos financieros en el presupuesto municipal de manera pertinente y consecuente con los requerimientos de la comunidad para aumentar la efectividad y el impacto de los gastos de inversión municipal.
- C. Promover espacios entre la Administración Municipal y la comunidad, que faciliten la solución a los problemas relacionados con la satisfacción de las necesidades de la comunidad.


Nuevo artículo cuarto (4°). Principios, el Presupuesto Participativo del municipio de Duitama estará orientado por los siguientes principios:

1. Participación. La intervención ciudadana en los procesos de Presupuesto Participativo será la garantía del desarrollo de la democracia participativa y pilar fundamental de los objetivos de este acuerdo.
2. Solidaridad. El trabajo articulado y el apoyo mutuo entre las organizaciones ciudadanas, así como el compromiso de estos con el bienestar general de la población, serán desarrollados con sujeción a las normas que reglamentan la participación equitativa, incluyente y democrática.
3. Equidad. Se garantiza la participación ciudadana en condiciones de igualdad y equidad sin distinción alguna de raza, etnia, clase, edad, género, orientación sexual y condiciones físicas y mentales.
4. Transparencia. La constitución del Presupuesto Participativo se desarrollará sobre la base de compromisos éticos entre las partes involucradas, en los cuales se privilegia el interés general sobre el particular y el fortalecimiento de las buenas prácticas, la visibilidad y el control social sobre el manejo de los recursos públicos.
5. Autonomía. La construcción del Presupuesto Participativo se adelantará con independencia y autonomía de sus actores y se evitará todo intento de cooptación, presión o injerencia por parte de las autoridades municipales en sus organizaciones y actividades.
6. Coordinación. El Presupuesto Participativo propenderá por la adecuada articulación en el marco del respeto mutuo entre la Administración Municipal, las organizaciones ciudadanas y los demás actores e instancias pertinentes en la sociedad civil.
7. Corresponsabilidad. Se propenderá por un equilibrado balance de las responsabilidades entre la Administración Municipal y las Organizaciones ciudadanas en la formulación y ejecución del Presupuesto Participativo a la que se refiere el presente acuerdo.
8. Representatividad. Se propenderá por establecer estrategias que fortalezcan los procesos de participación ciudadana como formas de representación de las comunidades, los grupos, los sectores sociales existentes en la ciudad, vinculadas a territorios específicos o temáticas concretas.
9. Legitimidad social. Se propenderá por el reconocimiento de los procesos de Presupuesto Participativo por parte de las comunidades, los grupos y sectores sociales.
10. Calidad. Se promoverá la calidad y pertinencia de los temas objeto del proceso de Presupuesto Participativo, en particular en los aspectos técnicos a través del desarrollo de acciones que fortalezcan la habilidad y conocimiento de las organizaciones ciudadanas.
11. Reconciliación. Se propenderá por qué los espacios de discusión del Presupuesto Participativo se promuevan la reconciliación y la concordia ciudadana y la resolución pacífica de conflictos.
12. Compromiso. El Presupuesto Participativo implica un serio compromiso recíproco entre las autoridades municipales y las comunidades, para hacer posible que los recursos asignados a través de este instrumento se focalicen y ejecuten en proyectos que permitan el mejoramiento de la calidad de los ciudadanos y estén dirigidos al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo quinto (5°). Presupuesto Participativo. El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos y efectúa seguimiento para su inclusión y su aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución conforme lo establecido en el artículo 90 de la Ley No.1757 de 2015, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado-sociedad civil, para ello la Administración Municipal promoverá el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de los presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo sexto (6°). Apropiación presupuestal. A partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, la Administración Municipal a través de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda, asignará al momento de elaborar el Plan de Desarrollo Municipal para cada periodo

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 23 de 28

de gobierno el componente denominado Plan de Inversiones de mediano y corto plazo o plan plurianual de inversiones recursos financieros, para los proyectos priorizados a través de los Presupuestos Participativos, el valor apropiado no podrá ser inferior al 2% de los ICLD para cada vigencia fiscal.

Artículo séptimo (7°). Metodología del Presupuesto Participativo. El proceso de Presupuesto Participativo se debe desarrollar atendiendo a las siguientes etapas:

1. Promoción socialización y divulgación.
2. Convocatoria.
3. Diagnóstico de necesidades.
4. Priorización de proyectos.
5. Elaboración de propuestas.
6. Incorporación de acuerdos participativos al presupuesto.
7. Ejecución.
8. Seguimiento rendición de cuentas y evaluación. Los procedimientos e instancias y demás circunstancias que deberán observarse al interior de cada una etapa descrita deberán ser determinadas por el Alcalde Municipal a través de la creación, expedición del reglamento único de Presupuesto Participativo.

Artículo octavo (8°). Coherencia con el Plan de Desarrollo. El Presupuesto Participativo del municipio de Duitama, debe ser coherente y consistente a las condiciones que señalen los Planes de Desarrollo Municipal a los planes de acción y el plan operativo anual de inversiones.

Artículo noveno (9°). Registro en el banco municipal de programas y proyectos. Todos los proyectos identificados y seleccionados en los eventos de participación realizadas en las instancias respectivas debidamente reglamentadas por la Administración Municipal, deben ser formuladas en la metodología general ajustada MGA o en la que corresponda según lo que esté vigente en el momento e inscritos y viabilizados en el banco de programas y proyectos municipal adscritos a la Oficina Asesora de Planeación Municipal.


Artículo décimo (10°). Consejos sociales de participación. El proceso de Presupuesto Participativo para el tratamiento de las políticas sectoriales del presupuesto general del municipio, se llevará a cabo a través de Consejos Sociales de Participación en cada comuna y corregimiento de conformidad con el Plan de Desarrollo y lo que se determina en el reglamento único de Presupuesto Participativo, que expida la Administración Municipal, Consejos Sociales de Participación, que se desarrollarán cada año en el mes de julio previa convocatoria y puede hacerse agrupando comunas y corregimientos que comparten la problemática en las necesidades más sentidas, acordes con el sector o vereda según corresponda.

Artículo décimo primero (11°). Convocatoria. La convocatoria para participar en el Presupuesto Participativo del municipio de Duitama, será realizada por la Alcaldía Municipal a través de la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda municipal, de conformidad con lo establecido por el Alcalde Municipal en el reglamento único de Presupuesto Participativo, donde fijará las fechas de los Consejos Sociales de Participación para el cumplimiento de los propósitos y objetivos de mecanismos de participación ciudadana del Presupuesto Participativo.

Artículo décimo segundo (12°). Criterios generales de participación. Para los efectos de que se trata el presente acuerdo a la Administración Municipal reglamentar a las instancias y procedimientos de participación para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. El Alcalde Municipal efectuará las convocatorias del Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta variables como veredas, barrios, centros poblados, según criterios de población, índice de desarrollo humano, índice de calidad de vida y otros que garanticen los principios de solidaridad y equidad social.
- b. Armonizar los sectores y programas del Plan de Desarrollo Municipal donde se focalice la inversión de Presupuesto Participativo para cada año de aplicación.
- c. Concertar los criterios para la inversión y la selección de proyectos susceptibles de la aplicación financiera del Presupuesto Participativo.
- d. Validar que las líneas de trabajo o proyectos seleccionados en cada una de las áreas de intervención de planificación comunitaria, correspondan con los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente
- e. El Presupuesto Participativo no será un ejercicio aislado de la gestión pública, sino que será un proceso inscrito dentro de un sistema de planificación municipal, donde la metodología, los procedimientos y los productos del sistema, sean actividades permanentes y continuas.
- f. La participación de los actores sociales en la formulación de presupuesto, no se hará a título individual sino en representación de las organizaciones sociales.
- g. El sujeto participante en la elaboración del Presupuesto Participativo, debe recibir previo a la participación la formación y capacitación necesaria para elevar la calidad del proceso.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 24 de 28

Artículo décimo tercero (13°). Consejo de Presupuesto Participativo. Crease el Consejo de Presupuesto Participativo como un ente de coordinación que conceptúe y recomienda sobre el Presupuesto Participativo el cual estará integrado así:

Alcalde Municipal o el servidor público delegada por este con voz y voto. El Secretario de Gobierno con voz y voto. El Asesor de Planeación del municipio con voz y voto. El Secretario de Hacienda del municipio con voz y voto. El presidente de cada Junta Administradora Local con voz y voto. Un delegado del área de jefe dependiendo del proyecto que se va a estudiar en el comité de Presupuesto Participativo con voz y voto. El Concejo de Duitama con voz.

Parágrafo. Los delegados de las Juntas de Acción Comunal, serán elegidos para un periodo de un año por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal conformados en el municipio, una vez iniciado cada periodo de gobierno en Asamblea general convocada por la Secretaría de Gobierno Municipal en cada comuna o corregimiento.

Artículo décimo cuarto (14°). Funciones del comité de coordinador de Presupuesto Participativo, el Consejo de Presupuesto Participativo tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Promover la participación de las organizaciones sociales y comunitarias en las diferentes etapas del Presupuesto Participativo
2. dirigir y orientar la capacitación de los líderes comunales y comunitarios sobre el Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Municipal.
3. Acompañar a las comunidades en el proceso de conformación de los Consejos comunales de planeación
4. Asegurar que se aporte a la comunidad a sus delegados y quién lo requiera la información de asesoría y acompañamiento, requeridos para el buen desarrollo del proceso.
5. Actuar como última instancia decisoria ante cualquier inquietud y conflictos surgido en el proceso.

Artículo décimo quinto (15°). Consejos Sociales Comunales. A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo la Administración Municipal creará tres Consejos Sociales Comunales anuales, que agruparán cada una de las comunas y corregimientos y las Juntas de Acción Comunal previa reglamentación expedida por el gobierno municipal, cada Consejos Social Comunal estará conformado por los habitantes de la comuna o corregimiento, los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y los Ediles los cuales para las decisiones serán representados por el delegado de las Juntas de Acción Comunal que lo componen y designados por estas y el presidente, los Ediles de la comuna o corregimiento.

Parágrafo. Cada uno de los delegados de los Consejos sociales Comunales, convocarán a miembros del respectivo Consejo Social Comunal, organizaciones Comunales, gremios, asociaciones y demás fuerzas vivas del territorio a reunión, cuantas veces sean necesario para cumplir con la función asigna en el presente acuerdo y en su reglamento único de Presupuesto Participativo.

Artículo décimo sexto (16°). Autorización para la reglamentación. Autorízase al Alcalde Municipal, para que, dentro de un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente acuerdo, expida, socialice el reglamento único de Presupuesto Participativo entre el Concejo municipal de Duitama antes las JAC y las JAL.

Artículo décimo séptimo (17°). Control de legalidad. Enviar copia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la gobernación del departamento de Boyacá.


Artículo décimo octavo (18°). Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presidente somete a discusión el articulado en general.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, solicita que se realicen unas pequeñas modificaciones. La primera es que se realice acogiendo la intervención realizada por el Alcalde en el artículo sexto, sobre la apropiación presupuestal, la cual dice: A partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, la Administración Municipal a través de la Oficina Asesora de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda, asignará al momento de elaborar el Plan de Desarrollo Municipal para cada periodo de gobierno el componente denominado: Plan de Inversiones de mediano y corto plazo o plan plurianual de inversiones recursos financieros, para los proyectos priorizados a través de los Presupuestos Participativos, "el valor apropiado será entre el 2% y el 5% de los ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- para cada vigencia fiscal". De acuerdo a lo manifestado por el Alcalde de que se dejara el intervalo entre el 2% y el 5%, puesto que cada año puede mantenerse o aumentar el porcentaje y no estar modificando el Acuerdo. Manifiesta que esa es la primera solicitud que realiza la Administración Municipal para que de esa manera se modifique el artículo sexto.

Así mismo, solicita se modifique lo dicho en el artículo décimo cuarto (14°) el cual quedó mal, donde dice: Funciones del comité de coordinador, se ajuste a modificaciones y quede: Funciones del Consejo de

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 25 de 28

Presupuesto Participativo, que es el que se crea anteriormente, se crea el Consejo de Presupuesto Participativo y posterior se está definiendo que funciones son las que va cumplir ese Consejo Participativo.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, manifiesta que tiene la duda respecto a los espacios de participación, presenta la siguiente pregunta: ¿Qué diferencia hay entre el Consejo Sociales de Participación y Consejos Sociales Comunales? Una pregunta que ya habían realizado, para que se puede aclarar ese tema.

Señala que, como segunda inquietud, manifiesta que es una corrección en el artículo trece (13°), el cual dice: Un delegado de las Juntas de Acción Comunal Urbanas de cada Comuna, donde se le tiene que añadir, y rurales de cada corregimiento con voz y voto. Puesto que los corregimientos hacen referencia a los rurales.

Frente a otra inquietud, le pregunta al H.C. SEGUNDO y al secretario de Gobierno, y es, si no tendrían algún impedimento o algún conflicto de interés, si como Concejales o algún delegado de Concejales queda incluido en la última instancia decisoria para la aprobación de proyectos. Es decir, en el Consejo de Presupuesto de Participativo, desea que se aclare el tema.

Con respecto a la última inquietud, es sobre un tema de forma en el artículo (14°), el cual dice: Funciones del comité de coordinador de Presupuesto Participativo, el Consejo de Presupuesto Participativo, comenta que quedó escrito en el documento Consejo con letra C, por lo que espera se haga corrección y quede Consejo de Presupuesto Participativo.

El presidente concede el uso de la palabra al H.C. SEGUNDO PINZÓN, ponente, para que absuelva algunas de las dudas presentadas.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN, manifiesta que, sobre las instancias de participación, señala que dentro del Acuerdo municipal y acogiéndose a lo que se habla en los lineamientos del Presupuesto Participativo, se reglamentan tres instancias de participación, cuales son: El Consejo Social de Participación que es la Asamblea General, donde van a estar participando Ediles, presidentes de Juntas de Acción Comunal, los gremios, la cual la va a convocar la Administración Municipal.

Por eso cuando realizaron la participación los señores Ediles, dentro de la función no quedaría como competencia de la Junta Administradora Local, porque es un Consejo más abierto, comunica que la Junta Administradora Local delibera internamente con sus integrantes, quienes son los cinco Ediles para tomar decisiones. Como el Consejo Social es más abierto donde van a deliberar: Ediles, Juntas de Acción Comunal, comunidad y gremios, por lo tanto, es convocado por la Administración Municipal, que es el máximo ente donde se va a socializar y priorizar el tema de proyectos.

Posteriormente manifiesta que hay un Consejo de Presupuesto Participativo como última instancia, es si ya dentro de la convocatoria pública como tal abierta, donde está toda la socialización en esos 13 Consejos Sociales de Participación. Comenta que esta instancia del Consejo de Presupuesto Participativo va a ser la encargada de revisar toda la documentación de esos proyectos, de acuerdo a los requisitos que estableció la Administración Municipal en la convocatoria pública, dándole garantías a todas las comunidades conforme a esos representantes que hacen parte de esa integración y así sacar prácticamente la resolución de qué proyectos son lo que van a quedar inmersos en el documento anexo al presupuesto municipal.


Comenta que, así como presentan el documento anexo del posible decreto de liquidación, así mismo va venir un anexo de cuáles son los proyectos y cuál es la distribución de esos recursos que ya se definieron y que llegaron en un acuerdo para que el Concejo Municipal lo incorpore al presupuesto municipal. Puesto que ya es decisión de la comunidad, al tomar que eran los proyectos que prácticamente se iban avalar.

El Dr. JUAN DAVID MONTAÑA, Secretario de Gobierno. Manifiesta que, frente al tema del rubro de capacitaciones, menciona que no hay un rubro para capacitaciones en el momento. Y con respecto a la potencial incompatibilidad que se puede generar, efectivamente señala que si valdría la pena considerar suprimir la afirmación del articulado, puesto que entiende que si es posible que se pueda generar una incompatibilidad en ese sentido.

El H.C. MARCO ALONSO, afirma que el tema jurídico puede ser un tema que podría tener diferentes aspectos y puntos de vista, pero considera que no pueden estar ajenos a participar con las comunidades en el desarrollo de los mismos, que tengan voz, no quiere decir que tengan voto, como cualquier persona que puede estar en uno de los comités. Puesto que van a estar en todos los sectores del municipio, uno por comuna y por corregimiento, que son 13 Consejos.

Comenta que harían mal en abstraerse a participar en esa reunión de los ciudadanos para disponer cuáles son las prioridades, por ello en la lectura que realizó la señorita secretaria, decía: Y el Concejo con voz. Para que cualquiera pueda asistir y no abstenerse de conocer cuáles son las necesidades prioritarias de las comunidades. Por lo tanto, le sugiere a sus compañeros que se deje como se leyó, que si en algún momento

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 26 de 28

el Control de Legalidad lo devuelve se subsanaría. Pero no pueden abstraerse de un proceso en el que la participación ciudadana es importante y donde muy seguramente la comunidad tratará de priorizar necesidades para cada sector.

El H.C. JULIÁN CHÍA, interpela que es desafortunado el tema de que no haya recursos para la asesoría, capacitación de los Ediles, a menos que el secretario de Hacienda genere algún rubro. Porque señala que si no hay plata se tiene que cambiar el proyecto de acuerdo, puesto que el mismo documento dice: Asegurar que se aporte a la comunidad, a sus delegados y a quien lo requiera, la información, asesoría y acompañamiento requeridos para el buen desarrollo del proceso.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN, en uso de la réplica, manifiesta que se tiene que tener en cuenta que dentro los proyectos que se deben hacer, pueden estar también temas de la capacitación como un proyecto. Comenta que se tiene que tener en cuenta lo mencionado por la comunidad, puesto que han venido preparándose desde hace tiempo.

El Dr. RAÚL MEJÍA, secretario de Hacienda, manifiesta que, frente a la inquietud del tema de los recursos, asevera que la Administración Municipal puede dar la certeza que desde la Oficina Asesora de Planeación tiene contratado un equipo llamado Oficina de Proyectos, comenta que el equipo está a total disposición de las Juntas de Acción Comunal para la preparación, capacitación de esos proyectos, sin que queden a la deriva, asegura que van a tener un acompañamiento total.

El H.C. JULIÁN GARCÍA, reitera la pregunta hacia el secretario de Hacienda, ¿Si se aprueba el proyecto este año se pueden destinar recursos para los Presupuestos Participativos o primero se tiene que incorporar en el Plan Plurianual de inversiones? Es decir, tendría que hacerse de manera previa, ir en el proyecto de presupuesto y empezar aplicarse a partir del otro año, porque anteriormente se comentó sobre un plan piloto.

El Dr. RAÚL MEJÍA, comenta que el principal objetivo de presentar este proyecto en sesiones extraordinarias del mes de julio fue que se pudiera reglamentar, para que esa proyección entrara dentro del trabajo de presupuesto que inicia en el mes de julio, por lo tanto, esos \$750.000.0000, que van a destinarse en principio para los Presupuestos Participativos, van a proyectarse en el presupuesto 2023 y muy seguramente en el mes de noviembre se aprobarán esos dineros en la Corporación.

El presidente comunica que fue aclarada la inquietud del H.C. JULIÁN GARCÍA. Anuncia que sigue abierta la discusión del articulado.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión. Cierra la discusión.

Solicita que por Secretaría se tome intención de voto por parte de los Honorables Concejales.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CRISTHIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Aprobado
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN	Aprobado
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Aprobado
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCESCO	Aprobado
PUERTO MEDINA OMAR JAMES	Aprobado
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Aprobado
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Aprobado


Por secretaría se informa que, de 17 votos posibles, se encuentran 16 votos positivos, 0 negativos, 1 Concejal fuera del recinto.

El presidente manifiesta que ha sido aprobado el articulado del proyecto de acuerdo. Solicita que se dé lectura a los considerandos.

Por secretaría se da lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo.

El presidente somete a discusión los considerandos.

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	Versión: 1
		Página: 27 de 28

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión. Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban los considerandos leídos con anterioridad.

Aprobados por unanimidad.

El presidente solicita que se dé lectura al título del proyecto de acuerdo

Por secretaría se da lectura al título: **“Por el cual se adopta el Presupuesto Participativo en el municipio de Duitama y se dictan otras disposiciones legales”.**

El presidente somete a discusión el título del proyecto de acuerdo

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión. Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el título del proyecto leído con anterioridad.

Aprobado por unanimidad.

El presidente pregunta a la plenaria si aprueban el proyecto en su totalidad, para que este sea enviado al despacho de la Administración Municipal. Solicita que por Secretaría se tome intención de voto del proyecto en su totalidad.

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CRISTHIAN GABRIEL	Aprobado
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA	Aprobado
CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO	Aprobado
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN	Aprobado
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO	Aprobado
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID	Aprobado
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ	Aprobado
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO	Aprobado
PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO	Aprobado
RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO	Aprobado
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO	Aprobado
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO	Aprobado
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE	Aprobado
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS	Aprobado
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE	Aprobado

Por secretaria se informa que, de 17 votos posibles, se encuentran 15 votos positivos, 0 negativos, 2 Concejales fuera del recinto.

El presidente comunica a la plenaria que ha sido aprobado el proyecto de acuerdo por el cual se adopta el presupuesto participativo en Duitama.

8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se da lectura al oficio calendado en Duitama, el 14 de julio de 2022, remitido al presidente de la Corporación y a los demás Honorables Concejales, por parte del Secretario de Gobierno de la Alcaldía, Dr. Juan David Montaña Velandia, en el cual invita a los Concejales al desfile del 20 de julio, a partir de las 2:00 p.m. en el parque de los Libertadores, en conmemoración de los 212 años del grito de la Independencia.

9º. PROPOSICIONES

El Presidente abre el punto de Proposiciones. Anuncia que va a cerrar el punto de Proposiciones.


Cierra el punto de Proposiciones.

10º. ASUNTOS VARIOS

El Presidente abre el punto de Asuntos Varios

Cierra el punto de Asuntos Varios.

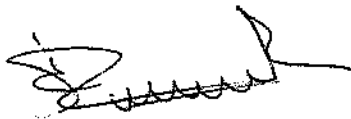
ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 28 de 28

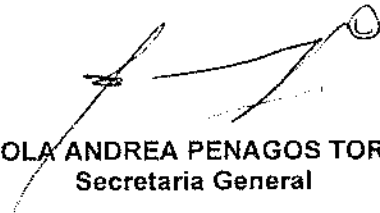
Por secretaría se informa que está agotado el orden del día.

El presidente señala que siendo las siete y cuarenta y seis minutos de la noche (07:46 p.m.) del día 18 de julio de 2022, se da por finalizada la sesión prevista para la fecha.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.



CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ
 Presidente



PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
 Secretaria General

ACTA No. 053	FECHA: 18 DE JULIO DE 2022
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILA LEÓN VERDUGO.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA